



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

**FCE**  
FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS

# PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LAS IMPORTACIONES EN ARGENTINA DESDE 2008 HASTA 2013

Trabajo de Investigación

POR

María Florencia Giménez

María Cielo González

DIRECTOR:

Prof. Gustavo Filizzola

M e n d o z a - 2 0 1 3

# Índice

<b>Introducción</b>	<b>1</b>
<hr/>	
<b>Capítulo I</b>	
<b>Licencias no automáticas</b>	<b>4</b>
<hr/>	
<b>A. EVOLUCIÓN DE LAS LNA A PARTIR DE LA CRISIS</b>	<b>4</b>
<b>B. ANTECEDENTES DE JURISPRUDENCIA DE LICENCIAS NO AUTOMÁTICAS</b>	<b>8</b>
<b>Capítulo II</b>	
<b>Declaraciones juradas anticipadas</b>	<b>10</b>
<hr/>	
<b>A. FUNCIONAMIENTO DE LAS DECLARACIONES JURADAS ANTICIPADAS</b>	<b>10</b>
<b>B. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL SISTEMA</b>	<b>11</b>
<b>C. SUBREGÍMENES ALCANZADOS</b>	<b>12</b>
<b>D. EXCEPCIONES</b>	<b>13</b>
<b>E. ESTADO DE LA DJAI</b>	<b>14</b>
<b>F. SISTEMA DE CONTROL DE OPERACIONES CAMBIARIAS</b>	<b>14</b>
<b>G. VIGENCIA</b>	<b>14</b>
<b>H. ANTECEDENTES DE JURISPRUDENCIA DE LAS DECLARACIONES JURADAS ANTICIPADAS</b>	<b>15</b>
<b>I. SISTEMA MARÍA: REGISTRO</b>	<b>15</b>
1. Datos generales	16
2. Medio de transporte – bultos	17
3. Presupuesto del ítem	17
4. Presupuesto general	21
5. Oficialización de la declaración	23
<b>J. PROCEDIMIENTO PARA LA AFECTACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO MARIA (SIM) DE LA (DJAI)</b>	<b>24</b>
Datos generales	24
<b>Capítulo III</b>	
<b>Compensación de importaciones con exportaciones</b>	<b>27</b>
<hr/>	
<b>A. EXPORTACIÓN POR CUENTA Y ORDEN</b>	<b>27</b>
1. Antecedentes	27
2. Modalidades	27

3. Partes involucradas y sus responsabilidades	28
4. Beneficios por exportación y Recupero IVA	28
5. Aspectos cambiarios	29
6. Formalidades	29
a) Operaciones de venta al exterior realizadas por el tercero en forma directa	29
b) Operaciones de venta al exterior realizadas por el documentante a su nombre	30
<b>B. COMPRA EN EL MERCADO INTERNO Y POSTERIOR EXPORTACIÓN</b>	<b>30</b>
<b>C. CELEBRACIÓN DE ACUERDO: QUE PERMITA COMPUTAR EXPORTACIONES DE OPERADORES HABITUALES COMO PROPIAS DEL IMPORTADOR</b>	<b>31</b>

## Capítulo IV

### Aranceles a los bienes de capital **34**

---

<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>34</b>
-----------------------	-----------

## Capítulo V

### Nuevos plazos para el pago de derechos de importación e ingreso de divisas **36**

---

<b>NORMATIVA</b>	<b>36</b>
1. Reducción de los plazos	36
2. Operaciones entre empresas vinculadas	37
3. Extensión del plazo. Unidad de Evaluación	37

## Capítulo VI

### Reacción de los países antes las medidas del gobierno de Argentina **38**

---

<b>A. DENUNCIA ANTE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO</b>	<b>38</b>
<b>B. ARGUMENTOS DEL GOBIERNO SOBRE LA PRESENTACIÓN A LA OMC</b>	<b>39</b>
<b>C. RELACIONES CON OTROS PAÍSES</b>	<b>41</b>
1. Brasil	41
2. Uruguay	41
3. Paraguay	42
4. India	42
<b>D. APLICACIÓN DE TRABAS A LA IMPORTACIÓN EN OTROS PAÍSES</b>	<b>42</b>
<b>E. IMPACTO DE LAS MEDIDAS EN MENDOZA</b>	<b>43</b>

---

<b>Capítulo VII</b>	
<b>Impacto sectorial de las trabas a la importación</b>	<b>44</b>
<b>A. BIENES AFECTADOS</b>	<b>44</b>
<b>B. BIENES DE CONSUMO DURABLES</b>	<b>45</b>
<b>Conclusiones</b>	<b>49</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>51</b>
<b>Anexos</b>	<b>53</b>
<b>Anexo I</b>	
<b>Defender el trabajo argentino</b>	<b>54</b>
<b>Anexo II</b>	
<b>Brasil admitió problemas comerciales con la Argentina</b>	<b>56</b>

## **Introducción**

En la economía argentina, con la devaluación de la moneda, se generó un tipo de cambio competitivo que le permitió durante estos últimos 10 años mantener su superávit en la balanza comercial.

Sin embargo, es relevante resaltar que las importaciones crecieron a lo largo del período a un ritmo cada vez mayor que las exportaciones, permitiendo a los analistas económicos vislumbrar una clara tendencia, que de no verse afectada, pondría en riesgo el superávit del sector externo.

Ante este problema el gobierno intervino fundamentalmente con medidas comerciales a los fines de resguardar la integridad de la balanza comercial, debido a que es la principal fuente de ingresos de divisas en el país.

Se entiende por importación, el transporte legítimo de bienes y servicios nacionales exportados por un país, pretendidos para el uso o consumo interno de otro país. Puede ser cualquier producto o servicio recibido dentro de la frontera de un Estado con propósitos comerciales.

Se define una exportación como cualquier bien o servicio enviado a otra parte del mundo con propósitos comerciales. La exportación es el tráfico legítimo de bienes y/o servicios nacionales de un país pretendidos para su uso o consumo en el extranjero. Las exportaciones pueden ser cualquier producto enviado fuera de la frontera de un Estado.

Y por último se detalla la balanza comercial, como el valor monetario de los bienes exportados menos los bienes importados, y por lo tanto se considera positiva cuando las exportaciones superan a las importaciones, y negativa cuando se importa más de lo que se exporta.

La historia muestra los siguientes números:

Cuadro 1

AÑO	EXPORTACIÓN		IMPORTACIÓN		SALDO
	Total	Variación %	Total	Variación %	
2001	26542,2	0,80	20318,90	-19,60	6223,30
2002	25649,9	-3,40	8988,90	-55,80	16661,00
2003	29938,2	16,70	13850,00	54,10	16088,20
2004	34574,9	15,50	22444,80	62,10	12130,10
2005	40386,8	16,80	28686,90	27,80	11669,90
2006	46546,2	15,30	34153,70	19,10	12392,50
2007	55979,7	20,30	44707,00	30,90	11272,70
2008	70018,3	25,90	57461,70	28,50	12556,60
2009	55672,1	-20,50	38786,20	-32,50	16885,90
2010	68134,0	22,40	56501,60	45,70	11632,40
2011	84269,0	24,00	73922,00	31,00	10347,00

Fuente: Elaboración propia con datos del INDEC.  
Cifras en millones de dólares

Los temas abordados en el presente trabajo se referirán a las medidas tomadas por el gobierno actual (2013), entre las que podemos mencionar:

- Las licencias no automáticas (LNA).
- Declaraciones juradas anticipadas de importación (DJAI).
- Compensaciones de importaciones con exportaciones.
- Aranceles a los bienes de capital.
- Nuevos plazos para el pago de los derechos de exportación e ingresos de divisas, entre otros.

Estas restricciones vigentes han impuesto a las distintas empresas importadoras, problemas para la entrada de productos del exterior, debiendo cumplir con una serie de requisitos engorrosos para lograr la aprobación, demorando planes de producción, desabastecimiento de productos, y demás problemas generados por el faltantes de los mismos.

La justificación del tema está dada por la gran importancia en materia económica que implican las importaciones, ya que las sumas importadas se suponen elevadas, siendo relevantes a la hora de la determinación de la balanza comercial.

La presente investigación pretende expresar con claridad distintos conceptos y problemáticas del tema, de una manera explicativa, haciendo foco en los siguientes aspectos:

- Niveles de importación y exportación.

- Medidas tomadas para restringir las importaciones.
- Consecuencias generadas por las restricciones.

Además de definir estos objetivos concretos que forman parte de la investigación, es conveniente plantear a través de una pregunta el problema que se estudiará:

¿Son justas las restricciones impuestas por el gobierno nacional para restringir las importaciones?

Cabe destacar que al igual que en el caso de los objetivos antes planteados, durante el desarrollo de la presente investigación, puede modificarse la pregunta o agregarse alguna; ya que del desarrollo del trabajo se pueden plantear más de una pregunta y de este modo cubrir diversos aspectos del problema que se investiga.

# Capítulo I

## Licencias no automáticas

### A. Evolución de las LNA a partir de la crisis <sup>1</sup>

Hacia fines de agosto de 2007, el gobierno anunció una serie de medidas que afectarían las importaciones, sobre todo por parte de China y otros países asiáticos. Las medidas fueron interpretadas por algunos analistas como un instrumento para disminuir el déficit comercial consecuencia de que, en el último tiempo, las importaciones de ese origen aumentaron a un paso mayor que las exportaciones argentinas a ese destino. Otras fuentes han atribuido las medidas a la dificultad de algunos sectores de Argentina para competir con bienes producidos en la China. Algunos funcionarios argentinos respondieron que se trata de medidas consistentes con las obligaciones del país en la Organización Mundial del Comercio (OMC) y que, en los casos pertinentes, se siguen las directrices de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

Las medidas consisten en el establecimiento de licencias de importación no automáticas (LNA) para algunos productos de la marroquinería del plástico, textiles y calzado, que requiere la inscripción previa a la importación en un registro de la Secretaría de Industria, Comercio y Pyme, declarando la composición de los productos a importar y además se amplían las mercaderías que ingresan únicamente por “aduanas especializadas”, lo cual supone un control más estricto de la mercadería a ingresar.

Las licencias no se establecen individualmente por producto o posición arancelaria sino en regímenes que las agrupan, usualmente con un patrón sectorial.

---

<sup>1</sup> MARQUEZ SOSA, Juan Carlos, **Comercio Exterior**, ed. Eudecor (Buenos Aires, 1997), pág. 118.  
BENEGAS PRADO, Hector R. y MARIANI, Juan P., **Las exportaciones argentinas y el nuevo agro: posibilidades de exportación al MERCOSUR ampliado de productos vegetales con procesamiento simple**, Universidad de Río Cuarto (Río Cuarto, 1998), pág. 225.  
FRATALOCCHI, Aldo, **Cómo exportar e importar. Cálculo del costo y precio internacional**, ed. Cangallo(Buenos Aires, 2002), pág. 265.



Entre octubre de 2008 y junio de 2009 se aprobaron 4 nuevos regímenes que congregan 189 posiciones arancelarias, que se agregaron a las 89 preexistentes. Con esto, a junio de 2009 se encontraban vigentes un total de 13 regímenes con 270 posiciones. Los sectores incorporados a esta modalidad de regulación fueron: hilados y tejidos, neumáticos para vehículos, productos metalúrgicos y productos varios (ver Cuadro 2).

*Cuadro 2*  
*Cantidad de posiciones con LNA por régimen, antes y después de Octubre de 2008*

RÉGIMEN	Vigentes a Septiembre de 2008	Incorporadas a Octubre de 2008	TOTAL Por Régimen
Artículos para el hogar	12	4	16
Calzado y sus partes (2)	31	0	31
Hilados y tejidos	0	25	25
Indumentaria	5	99	104
Juguetes	16	0	16
Manufacturas diversas	10	0	10
Motos	4	0	4
Neumáticos para bicicletas	2	0	2
Neumáticos para vehículos	0	5	5
Pelotas	1	0	1
Productos metalúrgicos (3) (4)	0	17	17
Productos varios (5)	0	39	39
<b>TOTAL LNA</b>	<b>81</b>	<b>189</b>	<b>270</b>

Fuente: Elaboración propia en base a legislación vigente.  
Notas:  
(1) Posiciones arancelarias a 8 dígitos del NCM (Nomenclador Común del MERCOSUR).  
(2) Se consolidan dos regímenes: el de calzado y el de partes de calzado.  
(3) La mayor parte de las posiciones afectadas son bienes de capital (máquinas).  
(4) Las posiciones 731814 y 731815 correspondientes a tornillos no serán incluidas en este informe dado que recién entraron en vigencia en junio de 2009.  
(5) Incluye Tractores, Cosechadoras, Compacts, Cierres, Asientos y Partes de asientos, Muebles de madera, entre los principales.

Adicionalmente, se agregaron nuevos productos en dos regímenes preexistentes: artículos para el hogar e indumentaria. En este último, el número de posiciones creció notablemente de 5 a 104. Para dar una idea de la magnitud de las importaciones afectadas por LNA, se tomaron las compras externas del año previo a octubre de 2008 que, como se señaló, fue cuando se empezaron a incorporarse varios nuevos regímenes. Las importaciones de productos que actualmente tienen licencias fue de US\$ 3.563 millones en el año transcurrido entre noviembre de 2007 y octubre de 2008, 6,1% del total importado. De este monto, el 60% correspondió a productos que comenzaron a tener LNA en octubre de 2008.

*Cuadro 3*  
*Importaciones por régimen entre Noviembre de 2007 y Octubre de 2008*  
*Millones de Dólares*

RÉGIMEN	Productos con Licencias Vigentes a Septiembre de 2008	Productos Con Licencias Incorporadas desde Octubre de 2008	TOTAL Por Régimen
Artículos para el hogar	532	21	553
Calzado y sus partes	354		354
Hilados y tejidos		308	308
Indumentaria	31	292	323
Juguetes	143		143
Manufacturas diversas	87		87
Motos	280		280
Neumáticos para bicicletas	9		9
Neumáticos para vehículos		457	457
Pelotas	7		7
Productos metalúrgicos		199	199
Productos varios		844	844
<b>TOTAL LNA</b>	<b>1.442</b>	<b>2.121</b>	<b>3.563</b>
<b>TOTAL Importaciones</b>			<b>58.073</b>

Fuente: Elaboración propia en base a Indec.

En el primer semestre de 2009, las importaciones con LNA tuvieron una caída anual significativamente mayor que las del promedio de la economía: 51,8% vs. 38,3% (cuadro 4). Si se discrimina entre las posiciones vigentes a septiembre de 2008 y las incorporadas desde octubre de ese año, la merma es mayor en estas últimas. Un aspecto adicional que corresponde señalar es que con el crecimiento del número de bienes afectados por licencias hubo un aumento de la demanda de pedidos de certificados, lo que -según fuentes privadas- ha extendido los plazos de dicho trámite.

*Cuadro 4*  
*Variación Anual de las Importaciones con LNA*  
*Primer Semestre de 2009, por Régimen*

REGIMEN	Productos con Licencias Vigentes a Septiembre de 2008	Productos con Licencias Incorporados a Octubre de 2008	TOTAL por Régimen
Artículos para el hogar	-61%	-50%	-61%
Calzado y sus partes	-19%	-	-19%
Hilados y tejidos	-	-67%	-67%
Indumentaria	23%	-11%	-7%
Juguetes	-27%	-	-27%
Manufacturas diversas	-17%	-	-17%
Motos	-64%	-	-64%
Neumáticos para bicicletas	-32%	-	-32%
Neumáticos para vehículos	-	-63%	-63%
Pelotas	1%	-	1%
Productos metalúrgicos	-	-46%	-46%
Productos varios	-	-69%	-69%
<b>TOTAL LNA</b>	<b>-43%</b>	<b>-57%</b>	<b>-52%</b>
<b>TOTAL Importaciones</b>			<b>38,3%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a Indec.

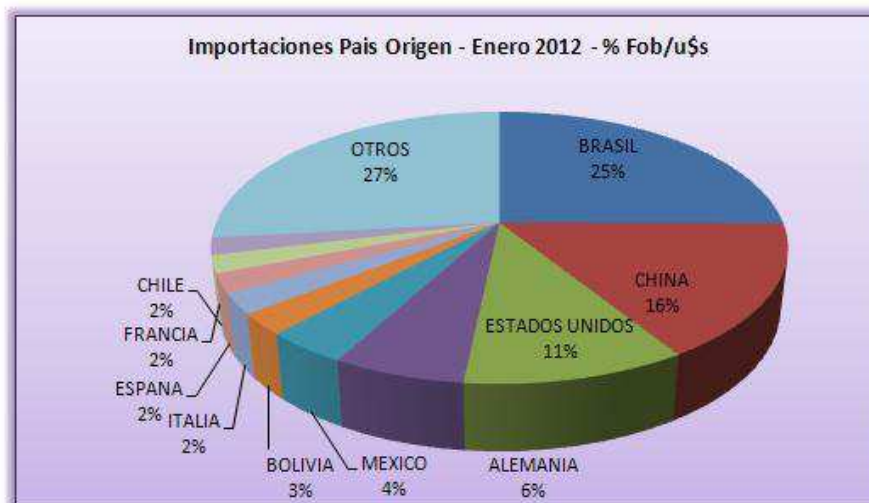
En cuanto a la composición por orígenes de las importaciones con LNA, China y Brasil representaron en forma conjunta casi el 70% del total de compras externas en el primer semestre de 2009. Del cuadro 5 surge que la participación de China es más alta en las importaciones correspondientes a los productos con LNA vigentes a septiembre de 2008 (explica el 21% del total), mientras que la de Brasil es mayor en las importaciones de los productos incorporados a partir de octubre de ese año (16%).

*Cuadro 5*  
*Participación de las Importaciones con LNA*  
*Primer Semestre de 2009 por Origen*

Origen	Productos Con Licencias Vigentes a Septiembre de 2008	Productos Con Licencias Incorporados desde Octubre de 2008	TOTAL Por Origen
Brasil	15%	16%	31%
China	21%	14%	35%
Resto del Mundo	11%	23%	34%
<b>Total LNA</b>	<b>46%</b>	<b>54%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a Indec.

*Gráfico 1*



Fuente: Elaboración propia en base a Indec.

A principios del 2011 por medio de la Resolución N° 45/11 del Ministerio de Industria, Argentina extendió la aplicación de Licencias No Automáticas (LNA) a productos tales como artículos metalúrgicos, electrónicos de consumo, hilados y tejidos, autos de alta gama, moldes y matrices, vidrio, bicicletas y partes de bicicletas. De esta manera, pasó de aplicar unas 150 licencias al momento de desatarse la crisis internacional a tener en la actualidad unos 600 productos sujetos a este régimen.

## **B. Antecedentes de jurisprudencia de licencias no automáticas <sup>2</sup>**

Atento la innumerable cantidad de fallos que tiene la Excma. Cámara Contencioso Federal sobre este tema, solamente se analizará el leading case, debido a que las restantes Salas también resolvieron la cuestión de manera análoga a lo allí decidido.

### **Precedente "El Brujo SRL"**

La sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal confirmó la sentencia del juez de grado que declara inconstitucional la Res. N° 485/05<sup>3</sup>

<sup>2</sup> BENINCASA, José María, **Manual de Comercio Exterior**, Editorial de Belgrano (Buenos Aires, 1997), pág. 245.

<sup>3</sup> MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, **Resolución General N° 485/05. Trabas a la**

del Ministerio de Economía que establece la licencia no automática, dado que los recaudos exigidos funcionan como una barrera arancelaria que provoca una concreta restricción, cuanto menos temporal a la importación de determinados productos. Disconforme la Dirección General de Aduanas interpuso el recurso extraordinario por encontrarse controvertida la interpretación de una norma federal, ello todavía no fue resuelto por el Máximo Tribunal, habiendo dictaminado solamente la Procuración General de la Nación.

En el presente caso se deben tener en cuenta dos cuestiones para clarificar sobre la materia de la controversia y esto es:

- Por un lado, hay un incumplimiento para la entrega del Certificado de acuerdo a lo establecido en el marco normativo de la OMC (las licencias deberán ser otorgadas en un plazo que no puede exceder los 30 días en caso que las solicitudes de licencia se otorguen a medida que se presentan o de 60 días si se examinan todas las solicitudes simultáneamente).
- Y por otro, se plantea la inconstitucionalidad de la Res 485/05 del Ministerio de Economía.

Ahora bien, los datos solicitados para la obtención del certificado pueden ser obtenidos del despacho a plaza que se efectúa mediante el sistema informático que utiliza la DGA, llamado Sistema María (SIM). Es ahí, donde se produce el abuso de la utilización de la licencia no automática sin necesidad de que la misma exista, pues los datos informativos para evaluar el flujo de mercaderías se encuentran en el sistema, además, en cada despacho aduanero se abona en concepto de Tasa de Estadística el 0.5% del valor FOB en Aduana de la mercadería.

## Capítulo II

### Declaraciones juradas anticipadas

#### A. Funcionamiento de las declaraciones juradas anticipadas <sup>4</sup>

Mediante las Resoluciones Generales Nros. 3252 y 3255, publicadas en el Boletín Oficial con fecha 10 de enero y 23 de enero de 2012, respectivamente, la AFIP estableció que los importadores inscriptos en los “Registros Especiales Aduaneros” estarán alcanzados por un régimen de Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI), con relación a las destinaciones definitivas de importación para consumo.

Al respecto, los importadores, en forma previa a la emisión de la Nota de Pedido, Orden de Compra o documento similar utilizado para concertar sus operaciones de compras en el exterior deberán producir la información indicada en el micrositio DJAI de la AFIP

A tal efecto, la AFIP implementó una “Ventanilla Única Electrónica” y aprobó las “Pautas para la Gestión de las Declaraciones Juradas Anticipadas de Importación”, las cuales mantendrá actualizadas en el precitado micrositio.

La información suministrada será puesta a disposición de organismos que se adhieran a este régimen, quienes deberán pronunciarse en un lapso no mayor al fijado en el respectivo instrumento de adhesión.

Dichos organismos deberán efectuar las observaciones electrónicas que correspondan, en orden de su competencia, dentro de las 72 horas de la oficialización de la DJAI. Dicho plazo podrá ampliarse hasta un máximo de 10 días corridos en aquellos casos en que la competencia específica del organismo adherente así lo amerite.

---

<sup>4</sup> ARGENTINA, Ley Código Aduanero 22.415/81.  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, Resolución General N° 886/12. Comercio Exterior.

Las observaciones serán informadas por la AFIP al importador/declarante por medio del aplicativo “Mis Operaciones Aduaneras” (MOA), con una consulta específica. Transcurrido el plazo que se fije sin haberse efectuado observaciones, continuará la tramitación de la operación de importación.

En caso de existir observaciones, el importador/declarante deberá tomar conocimiento de la misma en el organismo respectivo, ante el cual deberá comparecer a los fines de su regularización.

Al momento de oficializar la destinación definitiva de importación para consumo, el Sistema MARIA (SIM) exigirá el número de la DJAI, realizará controles y verificará que la misma se encuentre validada. La DJAI tendrá una vigencia de 180 días desde su oficialización, prorrogable.

Ante situaciones de extrema necesidad, el declarante podrá requerir, a través del Kit María, la tramitación urgente de la DJAI, invocando alguno de los motivos disponibles (por ejemplo: medicamentos, repuestos claves de producción, etc.).

La AFIP efectuará las observaciones correspondientes en un plazo no mayor a las 72 horas de la oficialización de la DJAI, independientemente del mayor plazo que se reconozca a los organismos que adhieran al presente régimen.

En este sentido es importante señalar que la Secretaría de Comercio Interior se adhirió al presente régimen mediante la Resolución 1/2012 (publicada en el Boletín Oficial del 13 de enero de 2012) y estableció que se pronunciará en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Este término ha quedado virtualmente modificado por la Resolución General (AFIP) 3255, la cual fijó en 10 días corridos el plazo máximo en el que los organismos pueden formular sus observaciones.

## **B. Información a suministrar al sistema**

Los datos a ser registrados en la DJAI son:

- Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del importador y del declarante, en caso de corresponder.
- Valor FOB y divisa correspondiente.
- Posición Arancelaria SIM/Código AFIP.
- Tipo y cantidad de unidades de comercialización.
- Estado de la mercadería.

- País de origen y país de procedencia.

### **C. Subregímenes alcanzados**

Se encuentran alcanzados:

- ECA1 (Egreso a consumo hacia el Territorio Nacional Continental desde el Área Aduanera Especial de mercadería originaria del Área Aduanera Especial para consumo por el mismo productor).
- ECA2 (Egreso a consumo hacia el Territorio Nacional Continental desde el Área Aduanera Especial de mercadería originaria del Área Aduanera Especial para consumo por un importador de distinto CUIT del productor).
- ECA3 (Egreso a consumo hacia el Territorio Nacional Continental desde el Área Aduanera Especial de mercadería no originaria del Área Aduanera Especial).
- IC01 (Importación para consumo de mercaderías que arriben sin documento de transporte, por la vía postal o por propios medios).
- IC02 (Importación para consumo de mercaderías percederas, sujetas al régimen de solicitud previa).
- IC03 (Importación para consumo de mercaderías arribadas en forma fraccionada y destinadas a partir del arribo de la primera fracción).
- IC04 (Importación para consumo de mercaderías destinadas después del arribo del medio de transporte con documento de transporte, con ingreso a depósito).
- IC05 (Importación para consumo de mercaderías cuya destinación puede ser registrada con anterioridad al arribo del medio de transporte para su despacho directo a plaza).
- IC06 (Importación para consumo de mercaderías previamente destinadas a depósito de almacenamiento).
- IC07 (Importación para consumo de mercaderías comprendidas en el régimen automotor cuya destinación puede ser registrada con anterioridad al arribo del medio de transporte para su despacho directo a plaza).
- IC65 (Importación a Consumo de Granel Directo a Plaza con Mani Registrado)
- IC75 (Importación a Consumo con Documento de Transporte Directo a Plaza Form7366 Mini Registrado).



- IG01 (Importación a consumo sin documento de transporte por empresas contempladas en el régimen de Aduanas Domiciliarias).
- IG03 (Importación para consumo de mercaderías arribadas en forma fraccionada y destinadas a partir del arribo de la primera fracción por empresas contempladas en el régimen de Aduanas Domiciliarias).
- IG04 (Importación para consumo de mercaderías destinadas después del arribo del medio de transporte con ingreso a depósito realizada por empresas contempladas en el régimen de Aduanas Domiciliarias).
- IG05 (Importación para consumo para el régimen de Aduanas Domiciliarias cuya destinación puede ser registrada con anterioridad al arribo del medio transportador).
- IG06 (Importación para consumo de mercaderías previamente destinadas a depósito de almacenamiento por empresas contempladas en el régimen de Aduanas Domiciliarias).
- IG07 (Importación a consumo de mercaderías comprendidas en el régimen automotor, por empresas contempladas en el régimen de Aduanas Domiciliarias).
- ZFE1 (Egreso de zona franca para consumo en el territorio aduanero).

#### **D. Excepciones**

Están exceptuados los siguientes regímenes y/o situaciones:

- Régimen de Reimportación.
- Régimen de Importación o Exportación para compensar envíos de mercaderías con deficiencias.
- Régimen de Donaciones.
- Régimen de Muestras.
- Régimen de Franquicias Diplomáticas.
- Importación de mercaderías con franquicias de derechos y tributos.
- Régimen de Courier.
- Régimen de envíos postales.
- Envíos escalonados aprobados con anterioridad al 1° de febrero de 2012 y Plantas llave en mano aprobadas con anterioridad al 1° de febrero de 2012.

## **E. Estado de la DJAI**

La DJAI contendrá, desde su registro, la indicación de los organismos intervinientes en el trámite de importación. Los estados de la DJAI serán: “Oficializada”, “Salida”, “Cancelada” y “Anulada”.

La intervención satisfactoria de todos los organismos competentes pasará la DJAI a estado “Salida” a partir de las 00:00 horas del día siguiente, permitiendo su afectación. Las DJAI que se encuentren totalmente afectadas por importaciones a consumo pasarán a estado “Cancelada”.

## **F. Sistema de control de operaciones cambiarias**

Adicionalmente a todo lo expuesto, el número de DJAI deberá ser informado y registrado en el Sistema de Control de Operaciones Cambiarias vigente para la compra de moneda extranjera, establecido por la Resolución General 3210<sup>5</sup> de la AFIP, en todos los casos en que la declaración sea requisito para el registro de la destinación definitiva de importación a consumo.

## **G. Vigencia**

Estas disposiciones entraron en vigencia el 1° de febrero de 2012, inclusive. No serán de aplicación respecto de destinaciones definitivas de importación a consumo que, con anterioridad a esa fecha, hubiesen sido expedidas con destino final al territorio aduanero por tierra, agua o aire y cargadas en el respectivo medio de transporte, o que cuenten con una Carta de Crédito irrevocable abierta o documento equivalente o un pago anticipado efectuado con anterioridad a dicha fecha.

---

<sup>5</sup> ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, **Resolución General N°3210/11.**

## H. Antecedentes de jurisprudencia de las declaraciones juradas anticipadas

A la fecha no existe gran cantidad de precedentes que traten la cuestión relativa a la resolución general de AFIP 3252<sup>6</sup>.

Ahora bien, el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8, con fecha 10/05/12 en los autos caratulados “Yudigar Argentina S.A c/ EN -M° Economía- Resol. 3252/12 - SCI (Exp. S01:45660/12) s/ Amparo Ley 16.986” ha resuelto que la conducta de demora injustificada llevada adelante por la administración ante las solicitudes de DJAI realizadas por la allí actora solo le permite equiparar tal requisito a lo mismo que sucede con los Certificados de Importación de Productos Varios (C.I.P.V.), atento a ello concluye que la exigencia de tramitar un certificado adicional de importación como recaudo para el libramiento de la mercadería a plaza aparecería como arbitraria e irrazonable.<sup>7</sup>

Este criterio, también se ve reflejado en el voto del Dr. Gallegos Fedriani en el precedente “Yudigar Argentina S.A c/ EN -M° Economía- Resol. 3252/12 - SCI (Exp. 12211/2012) s/ Amparo Ley 16.986”, en donde sostuvo que la finalidad tenida en miras al momento de dictar la Resol. 3252/12 es idéntica a la de que fuera considerada cuando se dispusiera la exigencia de “licencias”, razón por la cual esto genera una duplicidad de trámites con un único fin de demorar injustificadamente y de manera irrazonable la liberación a plaza de la mercadería.

## I. Sistema María: registro

El registro en el Sistema Informático María (SIM) de una Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI), deberá realizarse mediante un Despachante de Aduana o los Importadores que se encuentren adheridos al régimen de la RG AFIP N°333<sup>8</sup>.

Los datos relativos a cantidad y valor FOB unitario se podrán modificar dentro de los márgenes de razonabilidad, debiendo tenerse presente además, los datos “facultativos” que pudiere indicar el sistema.

---

<sup>6</sup> ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, **Resolución General N°3252/12.**

<sup>7</sup> ARGENTINA, **Ley Acción de Amparo 16.986/66.**

<sup>8</sup> ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, **Resolución General N° 333/99. Oficialización de destinaciones por el importador/exportador.**

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, **Resolución General N° 1345/02. Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social.**

En caso de caerse la intención de compra, de haberse transferido la mercadería o cambiar los datos “inalterables” de la DJAI, el declarante deberá con carácter obligatorio anular, la DJAI a través del servicio, vía Web, “Gestión Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI)”. La anulación solo se autorizará cuando la DJAI no haya tenido afectación/conversión alguna.

## 1. Datos generales

El declarante desde su puesto de trabajo, ingresará al Sistema Informático Maria (SIM) y seleccionará o consignará la información que el sistema le va solicitando campo a campo:

*Imagen 1  
Declaración carátula DJAI*

The screenshot shows a web-based form titled "Declaración Detallada". At the top, there are several input fields: "Organismo" (dropdown), "Destinación" (dropdown with value "DJAI" and text "DECLARACION JURADA ANTICIPADA DE IMPORTACION"), "Declaración" (text "12033DJAI000009@"), "Procedimiento" (dropdown with value "N"), "Despachante" (text "20040410024" and "DESP RODRIGUEZ CAMILO SEXTO"), "Import/Export" (text "20040410024" and "GONZALEZ OSCAR"), and "IVA inscripto" (dropdown with value "S"). Below these are "Compr./Vend." (text), "Pais Proc./Dest." (dropdown), and "Aduana Dest./Sal." (dropdown). The main area has five tabs: "General", "Montos" (selected), "Información complementaria", "Facturas", and "Cuenta de Terceros". Under the "Montos" tab, there are fields for "FOB total" (dropdown "DOL", text "1.000,00"), "Facilidad de Pago" (dropdown), "Flete total" (dropdown, text), "Ajuste a incluir" (text), "Seguro total" (dropdown, text), "Ajuste a deducir" (text), "Porcentaje seguro" (text), and "Condic. Venta" (dropdown). On the right side, there are three buttons: "Almacenar", "Aceptar", and "Cancelar".

Los datos solicitados por el sistema en los siguientes campos: “Compr./Vend.”, “Flete total, divisa y monto”, “Seguro total, divisa y monto”, “Ajuste a incluir” y “Ajuste a deducir”, son de carácter FACULTATIVO a los fines del declarante.

## 2. Medio de transporte – bultos

*Imagen 2*

*Validación de Manifiesto/Medio de Transporte – Bultos (no se declaran datos)*

**Manifiesto/Medio de transporte - Bultos**

Manif. Consulta  Identificador declaracion detallada

Manifiesto

Doc. de Transporte   Identificador del Manifiesto

Marcas

Deposito

Medio de Transporte

Vía  Nombre del transporte

Bandera  Venc. Embarque  Fecha arribo

Agente de transporte  Nombre del transportista

Ingresar los bultos

Num. Bultos :

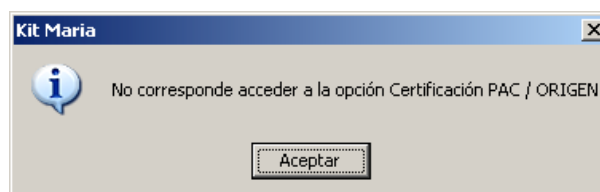
Embalaje

Código	Tipo	Cantidad Disponible	Peso ( Kgr. )	Cant. a despachar
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Presencia del Documento de Transporte

*Imagen 3*

*Validación del mensaje del sistema*



## 3. Presupuesto del ítem

*Imagen 4  
Declaración del ítem 1*

Item - Ingresar

Nro. Item: 0001 Tipo: N Item asociado: Código: Estado: VALIDO

Posición/Ara./DC: 6802.10.00.000F Desc. Merc.: Naladisa-Gatt Lista:

Est. Mercad.: 2 Cert.tip.y Clas.: Origen País/Prov.: 212 ESTADOS UNIDOS

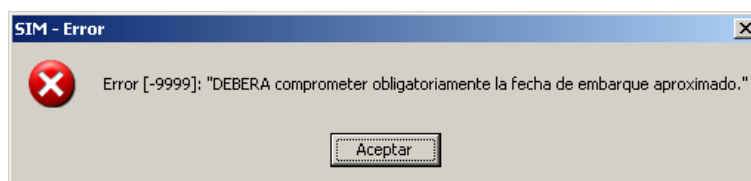
Pago de Cánones: Cal Dist standard: País Proc./Destino: 212 ESTADOS UNIDOS

Montos	Información Adicional	Ventajas	Cancelaciones	Subitem	Inf. Catalogada	Cert. Tip. y Clasificación	Insumos Comprados en plaza
Fob total en divisa	1,000.00	Monto seguro	0,00	Monto flete	0,00		
Coeficiente		Ajuste incluir en div.	0,00	Ajuste deducir en div.	0,00		
Fob unitario	10,00000	Ins. import. temp.		Ins. import. cons.			
	Precio oficial						
Unidad declarada	07	Cantidad declarada	100,00				
Unidad estadística	01	Cant. unidades estadísticas	100,00				
Unidad específica		Cant. unidades específicas					
		Total kilo neto					

Fecha de Operación MARIA: 27/01/2012

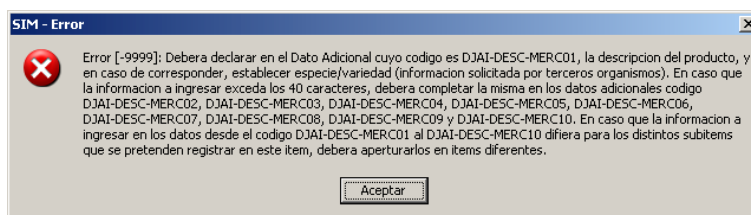
Los datos solicitados por el sistema en los siguientes campos: “Código”, “Naladisa-Gatt”, “Lista”, “Ajuste a incluir en div.” y “Ajuste a deducir en div.”, son de carácter FACULTATIVO a los fines del declarante.

*Imagen 5  
Validación ante la falta de información adicional*



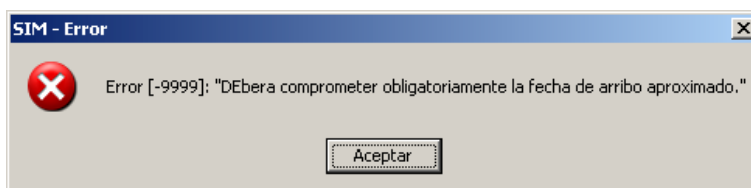
El declarante en la solapa “Información Adicional” deberá comprometer obligatoriamente el dato de la “Fecha de embarque aproximado” (código DJAI- FECHA-EMBAR).

*Imagen 6*  
*Solicitud de declarar dato adicional para la descripción del ítem*



De corresponder deberá VALIDAR y declarar como dato adicional, bajo el código “DJAI-DESC-MERC01”, la descripción del producto, y actuar conforme lo mencionado en el mensaje precedente.

*Imagen 7*  
*Validación ante la falta de información adicional*



El declarante en la solapa “Información Adicional” deberá comprometer obligatoriamente el dato de la “Fecha de arribo aproximado” (código DJAI-FECHA-ARRIB).





*Imagen 10  
Declaración del Subitem*

**Item - Ingresar**

Nro. Item: 0002 Tipo: N Item asociado: Código: Estado: INVALIDO

Posición/Ara./DC: 3926.20.00.290F Desc. Merc.: Naladisa-Gatt Lista:

Est. Mercad.: Cert. tip. y Clas.: Origen País/Prov.:

Pago de Cánones: Cal Dist standard: País Proc./Destino:

Montos Información Adicional Ventajas Cancelaciones **Subitem** Inf. Catalogada Cert. Tip. y Clasificación Insumos Comprados en plaza

P. Unitario	Cantidad	Monto FOB	C. Estadística	C. Específica	U. Específica	Código
300,00000	1,00	300,00				
200,00000	1,00	200,00				

Cantidad Total: 2,00 Total FOB: 500,00 Cant. Específica total: 0,00

Presupuesto Aceptar Cancelar Almacenar

#### 4. Presupuesto general

En caso de extrema necesidad, el declarante podrá solicitar el trámite “urgente” de la DJAI, validando el siguiente texto que aparece a nivel del presupuesto general.

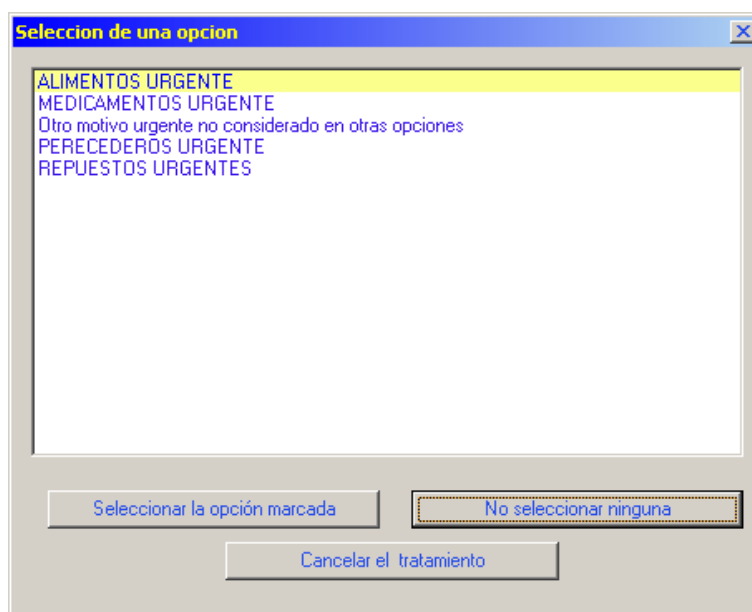
*Imagen 11  
Texto a Validar para el trámite “urgente” de la DJAI*

**Pregunta del arancel**

“Su mercadería se encuentra dentro las situaciones contempladas en el Punto 4) - Pautas Generales RG.3255”

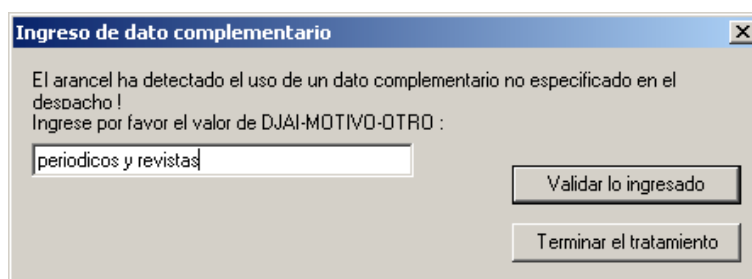
En caso de ser validado afirmativamente, se le presentarán al Declarante una “Lista de Opciones”, la cual le indicará los motivos disponibles para una intervención especial con carácter de urgente.

*Imagen 12*  
*Opciones disponibles a seleccionar por el declarante.*



La selección de la opción “Otro motivo urgente no considerado en otras opciones”, le permitirá al declarante establecer en el sistema, la circunstancia que da lugar a una urgencia no contemplada en las opciones de la lista enumeradas previamente, debiendo ingresarse manualmente en el campo desplegado por el sistema.

*Imagen 13*  
*Se ingresa manualmente el motivo y se valida en el sistema*



Validado lo ingresado, el sistema produce el presupuesto general de la DJAI.

*Imagen 14*  
*Presupuesto General*

Presupuesto General

Liquidación General Declaración Detallada 12033DJAI000009@

Concepto	Monto	Oblig.	Motivo
TOTAL a Pagar	0,00		
TOTAL a Garantizar	0,00		

**Beneficios** | Certificado Inspección | Subcuenta | Garantía


Concepto	Monto	Descripción
TOTAL	0,00	

Presup. Caratula  
Almacenar  
Ok  
Cancel

## 5. Oficialización de la declaración

*Imagen 15*  
*Oficialización de la DJAI*

Estado

 Declaración Oficializada: 12033DJAI000108V

Aceptar

## **J. Procedimiento para la afectación en el Sistema Informático Maria (SIM) de la (DJAI)**

El proceso de declaración y afectación de una “Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI)” es idéntico al proceso de declaración y conversión de la LAPI, ambos procesos se realizan en el KIT MARIA.

La afectación de la DJAI en una importación para consumo se realizará a través del Sistema Informático Maria (SIM), mediante un despachante de aduana o los importadores que se encuentren adheridos al régimen de la RG AFIP N° 333.

La Declaración Jurada podrá ser afectada cuando el estado informático de la misma sea “SALIDA” y puede afectarse por más de una destinación de importación para consumo; al momento de afectar/convertir la DJAI a una importación, los datos relativos a cantidad y valor FOB unitario son modificables dentro los márgenes de razonabilidad establecidos por la AFIP.

En una primera etapa, una destinación de importación para consumo no podrá afectar a más de una DJAI, de forma similar al procedimiento vigente para cancelar una Licencia Automática Previa de Importación (LAPI).

La importación para consumo debe registrarse en el SIM con los mismos datos (obligatorios o facultativos) con los que se oficializo previamente la DJAI en el Kit Maria.

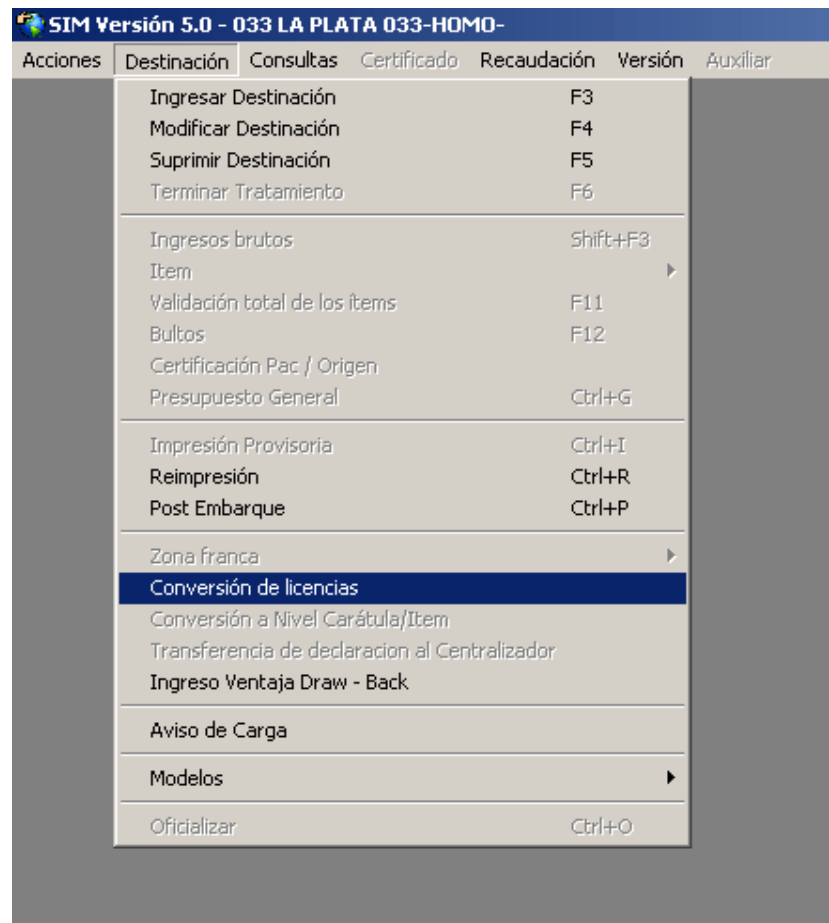
Si la mercadería estuviere alcanzada por una DJAI y una LAPI, el declarante debe realizar ambos registros en el SIM; ante dicha situación, debe afectarse la DJAI (utilizando la solapa de conversión) y debe invocar, a nivel de ítem, en el dato adicional LAPI: la LAPI/ítem que corresponda.

Los ítems de las importaciones para consumo que estuvieren alcanzadas por DJAI y LAPI, que contengan subítems, deberán declarar a través del campo “Código”, el número de subítem correspondiente a la LAPI/ítem mencionada en el dato adicional LAPI.

### **Datos generales**

Una vez que la DJAI pasa a estado SALIDA, el declarante ingresa a “Conversión de Licencias” a los fines de realizar el proceso de afectación:

*Imagen 16*  
*Conversión/Afectación de licencias*



*Imagen 17*  
*Datos de Afectación de la. DJAI en importación definitiva*

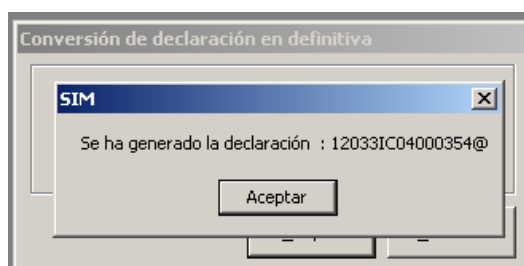
**Conversión de declaración en definitiva**

Régimen de destino: IC04

Declaración de origen: 12033DJAI000013Z

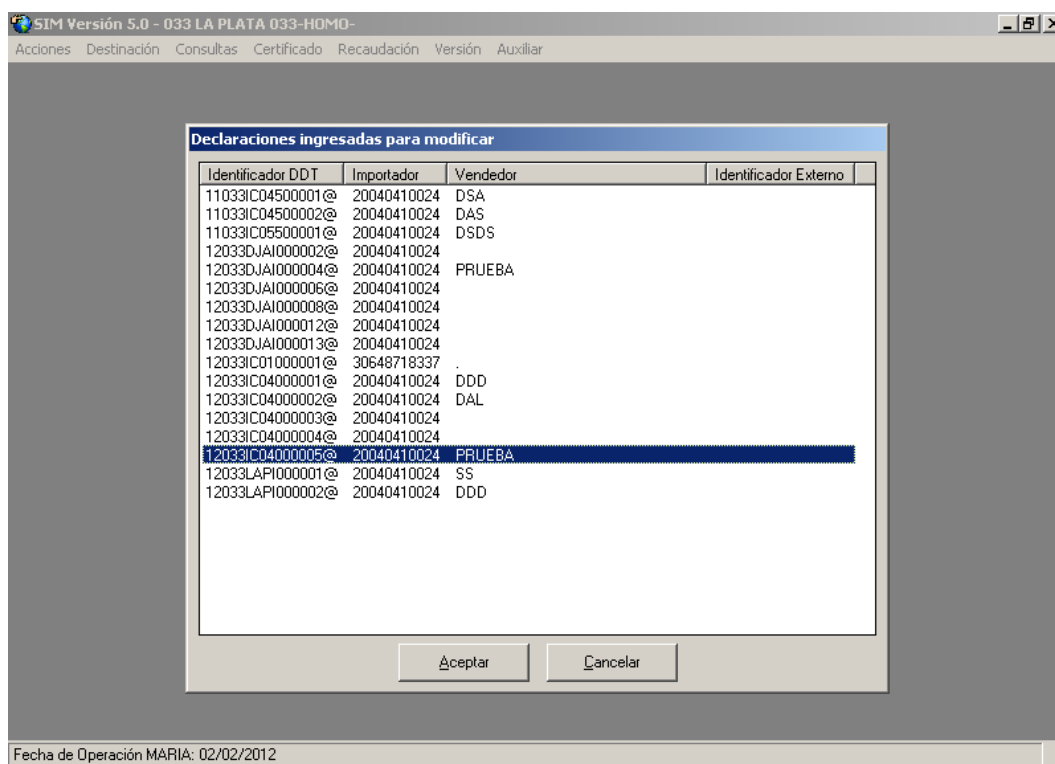
Aceptar Cancelar

*Imagen 18*  
*Conversión de la DJAI en un Destinación de Importación*



Una vez convertido en despacho se procederá de la misma manera que con cualquier destinación de importación:

*Imagen 19*  
*Se debe seleccionar la destinación convertida para su modificación*



## Capítulo III

### Compensación de importaciones con exportaciones

Desarrollaremos a continuación tres alternativas:

- Exportación por cuenta y orden de terceros.
- Compra en el mercado interno y posterior exportación.
- Celebración de acuerdo que permita computar exportaciones de operadores habituales como propias del importador.

#### A. Exportación por cuenta y orden <sup>9</sup>

##### 1. Antecedentes

- Reglamentación de los consorcios de exportación y compañías de comercialización internacional.
- Insuficiente estructura, desconocimiento o incapacidad de acceder a otros mercados en el exterior, falta de experiencia.

##### 2. Modalidades

Caso “A”: Un “tercero” pacta una venta con el comprador del exterior y utiliza -para concretar la destinación de exportación- los servicios de una firma exportadora, que actúa como mandataria.

---

<sup>9</sup> BENEGAS PRADO, Héctor R. y MARIANI, Juan P., **Las exportaciones argentinas...op. cit.**, pág. 230.

Caso práctico/Ejemplo: venta al exterior de vehículo antiguo de colección realizada por su dueño, no inscripto como exportador en AFIP, encomendada a un mandatario inscripto como tal.

Caso “B”: Los “terceros” (socios o productores), utilizan los servicios de intermediación de un exportador inscripto (cooperativa de exportación, consorcio de exportación o compañía de comercialización internacional), que pacta a su propio nombre la venta al exterior y asume las responsabilidades emergente el comprador extranjero, revistiendo jurídicamente el carácter de vendedor.

Caso práctico/Ejemplo: venta al exterior de vinos producidos por distintas bodegas argentinas. Factura “E” es emitida por el vendedor documentante. Ambos inscriptos ante INV. Contrato que estipula el cobro del exterior dentro de los plazos requeridos por la normativa e inmediato pago al proveedor previa emisión por parte del documentante de la cuenta de venta y líquido producto

### **3. Partes involucradas y sus responsabilidades**

- Mandatario o vendedor al exterior: “documentante”.
- Tercero: proveedor o fabricante, que también puede ser el vendedor al exterior.

Ambos involucrados asumen la responsabilidad solidaria en los aspectos promocionales, tributarios, sancionatorios y cambiarios de cada operación.

### **4. Beneficios por exportación y Recupero IVA <sup>10</sup>**

- Art. 36 RG AFIP 2000 “...se entiende por exportador al mandante o comitente de la operación, propietario de la mercadería y por lo tanto el titular de los créditos por el impuesto facturado, único habilitado para interponer las solicitudes de recupero del impuesto...”
- El proveedor tiene derecho a pedir devolución del IVA por la parte de la exportación que le corresponda.

---

<sup>10</sup> ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, **Resolución General N°2000/06, AFIP. Recupero de IVA por Exportación.**  
 ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, **Resolución General N° 3255/12. Importaciones.**  
 ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, **Resolución General N° 3251/12. Deber de información al fisco-declaración jurada informativa-alquiler-compraventa inmobiliaria.**



- Los beneficios de exportación resultantes de la operación serán pagados al documentante. Para que la AFIP autorice su pago, ninguno de los intervinientes en la operación (vendedor y terceros) deben poseer incumplimientos fiscales (bloqueo BTRC).

## 5. Aspectos cambiarios <sup>11</sup>

Com. “A” 3818 BCRA:

*“...el banco interviniente podrá otorgar el cumplimiento al embarque contra la liquidación y acreditación de los fondos correspondientes en una cuenta corriente o caja de ahorro del exportador y/o del documentante (siempre que figuren como tales en el permiso de embarque respectivo), y/o contra las aplicaciones permitidas por las normas cambiarias vigentes realizadas por el exportador y/o el documentante.”*

## 6. Formalidades

- El mandatario está obligado a informar a AFIP las operaciones de exportación realizadas por cuenta y orden de terceros utilizando el aplicativo “AFIP - EXPORTACIONES POR CUENTA DE TERCEROS” vía sitio web de AFIP.
- También debe entregar a los mandantes ciertos elementos documentales de las operaciones de exportación realizadas por cuenta de éstos.
- Ambos deben estar habilitados por organismos de control previo. Tener presente los requisitos documentales de cada operación.
- Factura “E” formato papel (no electrónica).

### a) *Operaciones de venta al exterior realizadas por el tercero en forma directa*

- El tercero es quien factura al exterior.
- Contrato de prestación de servicios entre el propietario de la mercadería y el documentante.
- Detalle de mercadería, valor de venta, términos de transacción, modalidad de embarque, clientes, cantidades y plazos; cuenta bancaria para depositar el importe de la venta; servicios que el “intermediario” deberá realizar y contratar para (despacho aduanero, emisión de la documentación comercial, servicios de consolidación, transporte, seguros, etc.).

---

<sup>11</sup> BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, **Comunicación A 3818/02**, disponible en <http://www.bcra.gov.ar/pdfs/comytexord/A3818.pdf> [abr/13].

**b) Operaciones de venta al exterior realizadas por el documentante a su nombre**

- El documentante es quien factura al exterior.
- Emite una “cuenta de venta y líquido producto” al proveedor, donde se liquida lo que le corresponde conforme lo convenido.

Ventajas y desventajas de las exportaciones por cuenta y orden de terceros:

Ventajas de la exportación por Cuenta y orden de terceros	Desventajas de la exportación por Cuenta y Orden de terceros
El vendedor puede aprovisionarse de uno o varios productores sin necesidad de pagar la mercadería si pacta con el comprador del exterior que este les transfiera proporcional y directamente según su participación.	Al ser solidariamente responsables tanto el vendedor como el proveedor deben contar con un estricto cumplimiento fiscal para que se cobren los beneficios de exportación.
No se genera IVA en la operación de entrega de mercadería en el mercado interno.	El proveedor y vendedor con solidarios por el cumplimiento de ingreso de divisas.
No se tributa IIBB en la entrega de mercadería a nivel doméstico.	La suspensión como importador/exportador de cualquiera de los sujetos puede afectar la operación
El proveedor puede pedir la devolución de IVA por la mercadería entregada	Mecanismo algo burocrático para regularizar la operación en la AFIP-DGI.
La identidad de los proveedores puede ser resguardada en la documentación comercial (caso “A”)	Vendedor y productor deben estar inscriptos en terceros organismos intervinientes.
El vendedor puede exportar mercaderías que contenga insumos importados en forma temporaria por el proveedor.	

**B. Compra en el mercado interno y posterior exportación**

- El productor vende en el mercado interno la mercadería para que luego sea exportada por el “nuevo” exportador.
- El riesgo comercial de la operación recae exclusivamente sobre el nuevo propietario/exportador
- Igualmente respecto a la responsabilidad promocional, tributaria, cambiaria y sancionatoria de la operación.
- Contratación de seguros de crédito a la exportación.
- Se tributa IVA e IIBB por la operación de compra-venta en el mercado interno.
- Inscripción ante terceros organismos.

Usualmente se celebra un contrato que dispone, entre otros:

- Productos a exportar.
- Inscripción en organismos de control previo – Control operativo.
- Lugar y fecha de entrega.
- Valor de venta en mercado interno: según la negociación entre exportador e importador-compensador, más IVA.
- Responsabilidad de carga, emisión de factura “E”, control de calidad, contratación y coordinación con transportistas, despachante, etc.
- Cobranza internacional, ingreso y liquidación de divisas, cierres de cambio, etc.
- Reintegro de exportación: queda íntegro para el importador-compensador.
- Una vez acreditados los fondos de la totalidad de la operación el importador-compensador cancela derechos de exportación, gastos de despacho, bancarios, administrativos, comisiones, fletes, etc.
- Compromiso del importador de no uso propio de sus activos (clientes, brokers, representantes en el exterior, etc.).
- Compromiso del exportador de entrega del total de las exportaciones convenidas y de no mantener deuda con el fisco.

### **C. Celebración de acuerdo: que permita computar exportaciones de operadores habituales como propias del importador <sup>12</sup>**

Importador-compensador (IC):

Su intención es desarrollar proveedores estratégicos, ya sea por medio de aportes económicos o de colaboración técnica, de forma de generar inversiones productivas, desarrollando oportunidades de nuevas fuentes de trabajo, ingreso de divisas y mayor recaudación impositiva.

Productor-exportador (PE):

Precisa de apoyo económico de un socio estratégico que tenga interés en afrontar en forma conjunta los gastos necesarios a fin de viabilizar su proyecto y la inversión realizada.

Casos y ejemplos

---

<sup>12</sup> FRATALOCCHI, Aldo, *op. cit.*, pág. 275.

Cuadro 6

<i>Importador-compensador</i>	<i>Productor-exportador</i>	<i>Modalidad</i>
Distribuidor de material Óptico	Productor de mosto de uva	Acuerdo
Filial de fabricante de equipos de riego	Ninguno	Aporte irrevocable de capital de la matriz
Importador de neumáticos	Bodega	Compra mercado interno
Importador de electrónica	Productor de pasas de uva y ciruelas	Compra mercado interno
Bulonería industrial	Productor de pasas de uva y ciruelas	Compra mercado interno
Distribuidor de papelería Retail	Productor de mosto de uva Bodega	Compra mercado interno
Importador de autopartes	Productor de pasas de uva y Ciruelas	Compra mercado interno
Autopartista	Fabricante de muebles	Expo por cuenta y orden Modalidad "A"
Importador artículos de camping	Productor de carne de liebre	Expo por cuenta y orden modalidad "B"

Fuente: FRATALOCCHI, Aldo, op. cit., pág. 275.

Cuadro 7  
Cuadro comparativo de las opciones 1), 2) y 3) desarrolladas

	A. Exportación por cuenta y orden de terceros	B. Compra en el mercado interno	C. Acuerdo
Riesgo "normativo"	Medio	Bajo	Desconocido
Riesgo comercial	Compartido	Exclusivo del IC	Ninguno
Responsabilidades	Solidarias	Exclusivas del IC	Ninguno
Inscripción en organismos	Sí	Sí	Ninguno
Restricción mercaderías	Imposible ROE Verde	Ninguna	Ninguno
IIBB	No	Sí	Ninguno
IVA	Recupera el productor	Paga el IC	Ninguno

Fuente: FRATALOCCHI, Aldo, op. cit., pág. 275

IC manifiesta su intención de asociarse al PE con el fin de brindar colaboración para:

- Asegurar el empleo y la producción.
- Generar capital de trabajo adicional.
- Continuar con los planes de inversión a mediano y largo plazo.

- Mantener las mercaderías en condiciones de producción con calidad de exportación.
- Sostener los programas comerciales en los mercados internacionales donde la competencia se ha incrementado en el marco de la crisis internacional.
- Sujeto a la aceptación por parte del Gobierno Nacional de computar las exportaciones del PE durante el período 2012-2013 como parte del plan de importaciones/exportaciones del IC y que se acepte además la proyección de importaciones/exportaciones del IC.
- En esas condiciones, IC efectuará aportes de dinero para colaborar en el desarrollo de las operaciones del productor de acuerdo a un programa de desembolsos financieros estipulado entre ambas partes.
- Esto permitiría al PE mantener (incrementar en X%) el nivel de exportaciones para el período 2012/2013.
- El PE computará a favor del IC sus exportaciones anuales al solo y único efecto de que IC pueda computar sus exportaciones como suyas propias para la compensación de su balanza comercial ante las autoridades nacionales.
- ¿Cuáles son las penalidades por incumplimiento del compromiso o la proyección de importaciones / exportaciones? En nuestra opinión particular sería la No aprobación de las futuras DJAI.

## **Capítulo IV**

### **Aranceles a los bienes de capital**

#### **Funcionamiento <sup>13</sup>**

El 5/7/2012 se publicó en el B.O.N. el Decreto N° 1026/2012 <sup>14</sup> que modifica la alícuota del Derecho de Importación Extrazona (D.I.E.) para diversas mercaderías consideradas dentro del MERCOSUR como “bienes de capital”.

En 2001 el Consejo del Mercado Común había autorizado a Argentina a establecer derechos de importación de 0% para esas mercaderías, alejándose del Arancel Externo Común (A.E.C.), el cual debería regir para las mercaderías de “extra zona” en todos los países del MERCOSUR. Esta autorización no fue utilizada para todos los bienes de capital, ya que había algunos para los que el A.E.C. ya era del 0% por lo que no requirieron ajuste.

A través de este Decreto el Poder Ejecutivo restablece la alícuota del Derecho de Importación a su equivalente del A.E.C. a los bienes de este sector. Y a su vez, asigna una alícuota del 2% a una serie de máquinas y equipos que, por su gradiente tecnológico, la dimensión del mercado local o la demanda de ciertos sectores exigentes de nuevas tecnologías, no pueden ser provistos por la industria nacional.

Es decir que se ha establecido una especie de “cronograma” en dos etapas, puesto que estas nuevas alícuotas tendrían vigencia hasta el día 31/12/2012, y posteriormente se aplicarían las vigentes del A.E.C. volviendo en muchos casos al 14%.

La norma exceptúa a aquellas mercaderías que a la fecha de entrada en vigencia se encontraren en alguna de las siguientes situaciones:

---

<sup>13</sup> MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, **Resolución General N° 468/12. Cambios en el plazo para el ingreso de divisas para determinadas empresas.**

<sup>14</sup> ARGENTINA, **Decreto N° 1026/12. Modificación del derecho de importación para bienes de capital.**

- a) Expedidas con destino final al territorio aduanero por tierra, agua o aire y cargada en el respectivo medio de transporte.
- b) En zona primaria aduanera, por haber arribado con anterioridad al territorio aduanero.
- c) Amparadas por Carta de Crédito irrevocable.
- d) Con contrato de compra en el exterior o en el Territorio Nacional, en ejecución, con documentación que acredite su pago parcial o total.
- e) Emisión de orden de compra, con aceptación por parte del vendedor en todos sus términos y condiciones.

Para las situaciones contempladas en los incisos a) y b), la importación con destinación definitiva para consumo deberá realizarse dentro de los 90 días corridos contados a partir de la fecha de entrada en vigencia.

Las excepciones previstas por los incisos c), d) y e) serán de aplicación siempre que los interesados dispongan de un Certificado de Importación de carácter nominativo e intransferible emitido por la Secretaría de Comercio Exterior, que deberá solicitarse dentro de los 45 días corridos posteriores a la fecha de su publicación y permitirá la importación definitiva para consumo siempre que la misma se verifique con anterioridad al 31/12/2012.

## Capítulo V

### Nuevos plazos para el pago de derechos de importación e ingreso de divisas

#### Normativa <sup>15</sup>

La Resolución 142/2012 trata los siguientes temas:

#### 1. Reducción de los plazos

Con vigencia a partir del 26 de abril de 2012, la Resolución 142 redujo los plazos establecidos por la Resolución N° 269/2001<sup>16</sup> de la SIyC para el ingreso al Mercado Único y Libre de Cambio (“MULC”) de las divisas provenientes de operaciones de exportación, afectando de esta manera a unas 800 posiciones arancelarias.

La Resolución 142 estableció que los exportadores deben ingresar las divisas al MULC dentro de los plazos de 15, 90 y 360 días corridos (a partir del cumplido de embarque) según la posición arancelaria en la que se clasifiquen los productos dentro de la Nomenclatura Común del Mercosur (“N.C.M.”). Estos nuevos plazos fueron fijados teniendo en cuenta la posición arancelaria de los productos y fueron incluidos en el Anexo I de la Resolución 142. En definitiva, la nueva normativa obliga a los exportadores a liquidar con mayor rapidez sus ventas, debiendo ingresar las divisas al país en un plazo menor al que lo venían haciendo con anterioridad.

Por ejemplo, la Resolución 142 fijó en 15 días corridos el plazo para ingresar las divisas de exportaciones de cereales, oleaginosas, aceites, preparaciones a base de cereales, minerales

---

<sup>15</sup> MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, **Resolución General N°142/12.**  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, **Resolución General N° 11/13. Procedimientos para el Trámite de las Licencias de Importación. Derogaciones.**

<sup>16</sup> MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, **Resolución General N°269/01.**



metalíferos, combustibles, automóviles, armas y objetos de arte. En cuanto a las exportaciones de carnes, lácteos, frutas y hortalizas, jugos y extractos vegetales, azúcares, productos editoriales, textiles, calzado y metales comunes, la norma estableció un plazo máximo de 90 días corridos para liquidar las divisas obtenidas.

## **2. Operaciones entre empresas vinculadas**

Por el otro lado, la Resolución 142 introdujo una modificación de los plazos que se aparta de aquellos establecidos en el Anexo I y que se desprenden de la posición arancelaria del producto de que se trate. En este sentido, dispuso que en el caso de las divisas provenientes de operaciones entre empresas vinculadas, sin importar la posición arancelaria de que se trate, las mismas deberán ser ingresadas al MULC en el plazo de 15 días corridos desde la fecha de cumplido del embarque.

## **3. Extensión del plazo. Unidad de Evaluación**

Sin perjuicio de la reducción de los plazos, la normativa prevé la posibilidad de que los exportadores soliciten una ampliación de los mismos, considerando la naturaleza o características particulares de cada operación.

La solicitud de ampliación del plazo será analizada por una Unidad de Evaluación (integrada por distintos representantes de secretarías del Ministerio de Economía), quien emitirá un informe respecto de cada pedido.

## Capítulo VI

### Reacción de los países antes las medidas del gobierno de Argentina

#### A. Denuncia ante la organización mundial de comercio <sup>17</sup>

La Unión Europea, junto a Estados Unidos, China y otros diez países, denunció a Argentina ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) por las trabas a las importaciones que ha impuesto el Gobierno quien justifica las medidas, en defensa de la industria nacional.

Las reclamaciones por las trabas al comercio exterior se iniciaron previamente por parte de empresarios de países miembros del Mercosur, y Estados Unidos, quienes realizaron planteamientos por las nuevas medidas que producen retraso de hasta varios meses en la obtención de autorizaciones para el ingreso de productos.

Los países denunciantes han relatado los pormenores de las trabas comerciales y citaron que empresarios que operan en el país han recibido “llamadas telefónicas” de autoridades argentinas para presionarles a que equilibren la balanza comercial adquiriendo mayores productos argentinos.

El documento señala la “*falta de transparencia*” de Argentina en el otorgamiento de licencias para importar productos, cuestión que según indican crea una “*profunda incertidumbre tanto para exportadores como para potenciales exportadores hacia Argentina, así como para inversores*”.

Las reclamaciones ante la OMC han sido rechazadas por el gobierno argentino que consideró que las medidas adoptadas son compatibles con las reglas de la OMC. Tratándose de un modelo de “*protección nacional*”.

---

<sup>17</sup> LA VOZ POLITICA, **Ratifican licencia previa a importaciones**, disponible en <http://www.lavoz.com.ar/noticias/politica/ratifican-licencia-previa-importaciones> [ene/12].

Por su parte, en un comunicado oficial la Cancillería de ese país ha asegurado que *“el Gobierno seguirá ejerciendo la decisión soberana de sus políticas comerciales que han impulsado el mayor crecimiento económico de nuestra historia y cumpliendo con las normativas de la OMC pero rechazando cualquier tipo de injerencia externa”*.<sup>18</sup>

## **B. Argumentos del gobierno sobre la presentación a la OMC**<sup>19</sup>

El ministerio de industria indicó que el país no está cerrado al mundo, sino que está dos veces más abierto que en los '90. Los países que reclamaron ante la Organización Mundial del Comercio realizan las mismas prácticas que la Argentina.

*"La realidad es que nuestra economía está hoy, en pleno proceso de reindustrialización. En los años '90 el índice que se utilizaba para medir la apertura de la economía (la suma de exportaciones e importaciones en relación con el PBI) era del 19 por ciento, contra el 34 por ciento actual.*

*"En 2011, las importaciones argentinas crecieron 30,8 por ciento respecto de 2010 y entre 2003 y 2011 el crecimiento de las compras al exterior fue del 434 por ciento. Entonces en esa clasificación se reflejan, por una parte, los intereses de importadores que ven hoy -a diferencia de los '90- cómo se apaga su negocio, y por otra, los intereses de los exportadores de otros países que no quieren perder mercados porque significa perder negocios y empleos.*

*"El 80 por ciento de los países que expresaron en el año 2013 en la Organización Mundial de Comercio (OMC) su preocupación ante las políticas comerciales del país, registran superávit comercial con Argentina y, en la mayoría de los casos, Argentina aumentó su participación como mercado para esos países, es decir, ha sido mejor mercado que los países supuestamente abiertos". (ver anexo I)*

Llegaríamos fácilmente a dos conclusiones:

Primero, los países desarrollados que hoy pregonan el libre comercio para terceros fueron y son proteccionistas, lo fueron para desarrollar su industria, y lo son en sus sectores agroindustriales, de servicios, propiedad intelectual y compras gubernamentales, sólo para dar algunos ejemplos. Además, en forma más que frecuente enfrentan reclamos por ello.

---

<sup>18</sup> INFOBAE, **Tras las quejas ante la OMC, la Argentina ratificó sus políticas comerciales**, disponible en <http://www.infobae.com/notas/639832-Tras-las-quejas-ante-la-OMC-la-Argentina-ratifico-sus-politicas-comerciales.html> [mar/12].

<sup>19</sup> PAGINA 12, **Defender el trabajo argentino**, disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-191343-2012-04-07.html> [abr/12].

Estados Unidos y la Unión Europea –que suscribieron la presentación contra Argentina– mantienen medidas que funcionan como barreras arancelarias restringiendo claramente el ingreso de productos argentinos a sus mercados, como en el caso de EE.UU. con la carne bovina –fresca enfriada y congelada–, limones frescos, cítricos dulces, carne de cordero, entre otros, y en el caso de la UE, enfrentan los subsidios a la producción y a las exportaciones de productos agropecuarios (carnes, lácteos, azúcar), precios mínimos de entrada y restricciones técnicas.

Además, mientras que Argentina recibió una queja formal de 40 países, muchos de esos estados tienen denuncias concretas desde 1995 a la fecha por prácticas comerciales que se constituyeron en casos (panel) que investiga la OMC: por ejemplo, Estados Unidos ha sido demandado en 114 oportunidades, la Unión Europea en 70, más las demandas particulares a cada uno de sus países por parte de Brasil, India y China, entre otros, y como último ejemplo México fue demandado en 14 oportunidades por 7 países, entre ellos Estados Unidos y Chile.

La segunda conclusión es que la crisis internacional que estamos atravesando ha incentivado en los países la implementación de políticas nacionales de comercio exterior para preservar los mercados internos de la competencia desleal que generan: la sobreoferta mundial que surge porque en los países desarrollados sube el desempleo y cae la demanda; porque los países emergentes que crecemos somos sometidos a las presiones de las revaluaciones cambiarias, y porque es imperioso neutralizar los efectos negativos de las políticas de globalización forzada del comercio internacional aplicadas por las empresas transnacionales.

Las medidas de administración de comercio que se aplican en Argentina (como licencias automáticas y no automáticas) están contempladas por la OMC y las utilizan otros cien países en el mundo, y otras iniciativas como la Declaración Jurada Anticipada de Importaciones es utilizada de manera similar en 27 naciones.

El mercado interno creciente y pujante es un pilar del modelo iniciado en 2003 que, con eje en la producción y el trabajo, permitió duplicar nuestro PBI industrial y convertir a la Argentina en el tercer país del mundo que más incrementó su PBI en 2011 detrás de China e India y el que más creció en la región en los últimos 8 años.

Todo este desempeño se reflejó, entre otros aspectos, en que el año pasado alcanzamos una tasa de inversión del 24,5 por ciento sobre el PBI, que fue la más alta de los últimos treinta años. Es una enorme oportunidad invertir en Argentina.

Pero para seguir siendo una oportunidad para más producción y más y mejor trabajo, la política de comercio exterior debe estar en consonancia. Es decir, defender con orgullo lo hecho en Argentina por manos e intelecto argentino, siendo cada vez más exigentes con nosotros

mismos porque ése es el camino del desarrollo económico con inclusión, que es la base de nuestro modelo.

## **C. Relaciones con otros países**

### **1. Brasil <sup>20</sup>**

Admite la existencia de problemas con la Argentina, al señalar que la relación comercial bilateral es menos que satisfactoria, a raíz de las trabas que impuso el gobierno nacional, y se destacó que la balanza comercial pasó a ser desfavorable para este país.

Por lo cual se adoptaron medidas que favorecen a otros países, tendientes a fortalecer relaciones comerciales, como es el caso con China. Y además dispuso aplicar licencias no automáticas a distintos tipos de quesos, vinos, frutas secas, uvas, papas, manzanas, peras y harina de trigo de origen argentino. La medida obliga a los exportadores argentinos a pedir licencia previa para ingresar estos productos perecederos a suelo brasileño y puede demorar hasta dos meses. Igualando la medida impuesta en Argentina.

A raíz de esto las exportaciones brasileñas a la Argentina cayeron en forma muy acentuada en los últimos meses y en el primer trimestre de 2013 la balanza comercial bilateral arrojó un superávit de US\$ 82 millones para nuestro país. Esta disminución explica la baja del casi el 40% de las ventas brasileñas hacia todo el mundo, debido a que los bienes que se importa desde Brasil son menos sofisticados que los que se compra a otros mercados, como Estados Unidos o Europa, y por eso son los que la Argentina puede tratar de producir localmente.

Se afirma que el gobierno de Cristina Kirchner estaría incurriendo en prácticas contrarias al compromiso de fortalecer en forma prioritaria al Mercosur. (ver anexo II)

### **2. Uruguay**

Debido a las reiteradas trabas y retrasos que se generan en el ingreso de mercadería cada vez que se intentaba exportar a la Argentina, la industria de la alimentación de Uruguay decidió no exportar más y los industriales deberán direccionar sus exportaciones hacia otros mercados alternativos.

---

<sup>20</sup> LANACION.COM, **Brasil admitió problemas comerciales con la Argentina**, disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1570111-brasil-admitio-problemas-comerciales-con-la-argentina> [abr/13].

Durante el 2012 el descenso de las ventas fue de 14,7%, y se espera que este descenso siga en aumento.

### **3. Paraguay**

En Paraguay existe una gran preocupación en todo el sector industrial, siendo el sector más afectado el de confección. Puesto que el ingreso de mercadería a la Argentina se ha visto disminuida drásticamente en los últimos años, poniendo en juego la fuente de trabajo para una 10.000 personas aproximadamente.

### **4. India**

India es uno de los más afectados por estos controles debido al bajo costo de sus manufacturas y a que muchos de sus sectores son, casualmente, los protegidos del Gobierno, como por ejemplo el textil.

Sus represarías consisten en buscar proveedores sustitutos de aceite de soja, que en la actualidad esta a cargo de la Argentina, este abastecimiento implica un ingreso para el país de aproximadamente U\$S 2.000 millones anuales. Siendo un elemento fundamental de la balanza comercial argentina.

Además de aceite de soja, la India importa aceite de girasol, equipos para GNC, caramelos Arcor, pochoclo, productos farmacéuticos y cuero.

## **D. Aplicación de trabas a la importación en otros países <sup>21</sup>**

Según un estudio desarrollado por Global Trade Alert, agencia independiente que monitorea las restricciones al comercio internacional que se aplican alrededor del mundo, ha dado a conocer un informe del que surge que la Argentina ocupa la primera posición como el país que ha aplicado la mayor cantidad de trabas a las importaciones.

Esta agencia identificó 191 trabas en nuestro país, más que todo el resto de América latina y superando por amplio margen a Brasil, que tiene 86, a México (23), a Perú (18), a Uruguay (4) y a Chile, que posee sólo dos.

---

<sup>21</sup> **Restricción a las importaciones en Argentina**, disponible en <http://informaticafce.files.wordpress.com/2012/08/restriccic3b3n-a-las-importaciones-en-argentina1.pdf> [feb/13].

## **E. Impacto de las medidas en Mendoza**

En los diversos sectores de la economía mendocina las opiniones se han dividido entre quienes afirman que las trabas a la importación les están trayendo graves problemas y otros que dicen que aún no se ven perjudicados.

Por su parte los representantes de negocios como jugueterías y venta de repuestos aseguran que la situación es grave. Por el contrario, desde bodegas y farmacias niegan problemas importantes.

Con respecto al faltante de los medicamentos oncológicos y retrovirales para el tratamiento del HIV, las farmacias mendocinas no han registrado queja alguna.

Entre los electrodomésticos, una de las faltantes más notorias se presenta, por ejemplo, en las planchas. Por esta razón, muchos mendocinos aprovechan sus viajes a Chile para adquirirlas. Como también se hace notorio el faltante de electrodomésticos de última generación como los LCD.

En el sector textil, se produce el faltante o escasez de telas (todas compuestas de poliéster)

En el área de la construcción se encuentra en conflicto las importaciones de algunos materiales para la construcción.

En el área automotriz se producen faltante de cubiertas de camiones, tractores, camionetas y también para ciertos autos importados

Ante estas trabas al ingreso de ciertos productos del exterior, se están empleando productos de la industria local, siendo los mismos más caros y de inferior calidad. Y aun así hay algunos productos que directamente no se fabrican en el país (el caso de los motores y la tecnología) y otros que no se pueden reemplazar con los desarrollados por la industria nacional porque la calidad es incomparable (como los juguetes y los electrodomésticos). De todos los sectores, los más perjudicados son los comercios de neumáticos y de bicicletas.

Otra de las consecuencias observable de la incorporación de las trabas es la huida del mercado provincial del único local que trabaja con productos de la famosa marca Apple propiedad de la Manzanita S.A, la misma se encontraba situada en el centro comercial de Palmares Open Mall, ubicado en el departamento de Godoy cruz.

## Capítulo VII

### Impacto sectorial de las trabas a la importación

#### A. Bienes afectados

Bienes de capital: las importaciones de bienes de capital han caído por la incorporación de las distintas trabas a la importación y por el menor nivel de actividad.

En la Argentina, la gran mayoría de los bienes de capital para la producción industrial son importados. Una caída en las importaciones de bienes de capital muestra un menor dinamismo en la inversión, lo que permite prever problemas de producción para más adelante.

Bienes de consumo semi-durables: en las indumentarias, las restricciones a la importación han provocado el encarecimiento de la ropa en el mercado local.

Son muchos los mecanismos que se emplean para limitar el ingreso de textiles extranjeros al país: elevados derechos de importación, licencias no automáticas (LNA), denuncias por dumping (la mayoría de las cuales se han presentado contra China, principal exportador de ropa a nivel mundial); y en los últimos meses, estas trabas se han endurecido, afectando al consumidor, que tiene que asumir el costo y pagar precios más elevados. Los precios de la ropa han subido más que los de la economía en general.

Otra consecuencia observable, provocada por las trabas al ingreso de productos importados es el retiro del mercado nacional de sucursales encargadas de la comercialización de dichos productos. Como ejemplo de esto se puede mencionar las siguientes marcas:

- Armani: fue la primera empresa afectada en retirarse del mercado argentino.
- Polo Raulph Lauren: dispuso el cierre "temporario" de sus operaciones en el país ante las dificultades para abastecerse de prendas que generan las trabas oficiales a la importación.
- Cartier: cerró sus locales después de más de 15 años de trayectoria en el mercado argentino.



- Calvin Klein: legó al país en 2008 y apostó a la inauguración de cuatro tiendas en distintos centros comerciales.
- Fendi: tienda de ropa italiana que decidió cerrar sus locales por la falta de ingreso de mercadería al país.
- Louis Vuitton: ingresó al país en 1995.
- Yves Saint Laurent: con una trayectoria en el mercado argentino de 30 años.
- Kenzo: anunció el cierre de sus sucursales, tras no poder hacer frente a las restricciones impuestas a los productos importados por el gobierno nacional.
- Escada: tienda de ropa alemana.

El fenómeno de la salida de empresas y reducción de la inversión impacta negativamente en la creación de empleo y en el desarrollo. Después de más de una década ya no se dispone de capacidades ociosas como ocurrió luego de la crisis de 2001.

Mientras en la última década los países latinoamericanos triplicaron el monto de las inversiones recibidas, la Argentina lo redujo a menos de la mitad. De esta forma pasó de ser el segundo receptor después de Brasil, a ser el sexto, superado también por Chile, México, Colombia y Perú.

## **B. Bienes de consumo durables** <sup>22</sup>

Electrodomésticos: Las trabas han provocado faltantes que se sienten con especial énfasis en los artículos de línea blanca, en particular en los productos de alta gama de heladeras, lavarropas y cocinas.

En algunas cadenas de consumo masivo hay que esperar hasta 20 días, por ejemplo, para conseguir determinadas notebooks o heladeras con el sistema no frost.

Bienes intermedios: en hilados y tejidos la producción se contrajo menos que las importaciones. Las trabas limitaron el ingreso de productos importados permitiendo, en cierta medida, que la producción no se viera tan afectada por la contracción del mercado interno.

---

<sup>22</sup> LANACION.COM, **Piden que se extienda la apertura de las importaciones**, disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1568693-piden-que-se-extienda-la-apertura-de-las-importaciones> [abr/13].  
LANACION.COM, **El Gobierno afloja los controles a las importaciones de Moreno**, disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1548879-el-gobierno-afloja-los-controles-a-las-importaciones-de-moreno> [ene/13].

Un caso distinto al anterior fue el de neumáticos para vehículos, en donde la producción cayó más que las importaciones. Según fuentes del sector, el impacto de las trabas se sintió mayormente en el mercado de reposición, en donde el menor ingreso de productos importados favorecieron las ventas de neumáticos de fabricación nacional.

Alimentos: Las mayores restricciones afectan a los bienes importados que tienen un equivalente de producción nacional. Chocolates, galletitas, pastas y quesos no son indiferentes a los controles aplicados por la Secretaría de Comercio Interior.

También afecta al sector de bebidas ya que El PET es el principal componente para las botellas plásticas, así como las tintas y el humo negro para la elaboración de las etiquetas y tapitas.

Pero el contenido de las botellas también depende de la importación. Las gaseosas utilizan químicos importados como conservantes, colorantes, endulzantes, resinas y ácidos. Estos componentes hacen al sabor y color de una bebida. Reemplazarlos por sustitutos nacionales, si existen, cambian la característica del producto y puede dejarlos fuera de la consideración del consumidor

Dentro del rubro de bebidas, las trabas afectaron también a la importación de cervezas y de champagne y vinos:

- La importación de cerveza cayó 27,1% frente al mismo período del año 2011 implicando una disminución de hasta U\$S 5,4 millones. Este es uno de los bienes más representativos, dado que representa 20% del universo total de bebidas que ingresan al país. Los datos se desprenden de un informe elaborado por la consultora Investigaciones Económicas Sectoriales (IES).
- El champán siguió el mismo camino, con una baja del 72,2%.
- Vinos, cuyas compras al exterior (mayormente a Chile) se desplomaron 97% hasta U\$S 630.000.

La balanza comercial de todo el universo de bebidas tuvo un superávit de U\$S 639 millones, un 15,23% más que en el mismo período de 2011. Las exportaciones fueron U\$S 679,6 (+13,3%) y las importaciones U\$S 40,5 millones (-10,4%)

Las bodegas argentinas se quejan de que necesitan piezas y repuestos para sus líneas de producción, así como insumos importados decisivos al momento de exportar: por ejemplo, determinadas levaduras o barricas de roble francés o americano donde se guardan los productos premium.

Medicina: Esta industria es altamente dependiente de los productos importados, ya que la mayoría de los principios activos y el embalaje de aluminio que se utilizan para la elaboración y embalaje de fármacos son importados y probablemente nunca se elaboren en el país, sin contar los medicamentos de alta complejidad que sólo se fabrican en los países desarrollados.

Las ramas más afectadas son los productos odontológicos, los de tratamiento de cáncer y diabetes.

Autopartes: Es uno de los sectores más afectados, faltan productos que no se fabrican en el país como sistemas de enfriamiento, radiadores de aluminio, sistema de inyección, sensores y otras partes eléctricas, partes de carrocería, capó, paragolpes, guardabarros, cojinetes de biela y bancada, escudos de aros, juntas y bujías la mayoría de estas piezas y repuestos para automóviles funciona bajo el régimen de licencias no automáticas.

Motocicletas: Casi todas las motocicletas que se venden en el país son Importadas. Las armadas por la industria nacional, tienen la mayoría de sus partes importadas.

El 91 por ciento de las unidades provienen de China y las empresas que desde 2008 se comprometieron con el Ministerio de Industria a sumar valor agregado en su gran mayoría ensamblan las partes importadas.

Productividad del campo: La productividad depende también de la importación de productos químicos, que se usan para herbicidas y fertilizantes.

Hay productos que dependen en su totalidad de insumos que provienen del exterior, como es el superfosfato simple, muy utilizado en la siembra como “arrancador” (le da fuerza al brote) tanto para el maíz como la soja.

Como consecuencia las trabas han provocado que las grandes empresas de siembra que iniciaron su expansión en nuestro país actualmente estén desplazando su actividad a Brasil, Paraguay y Uruguay. El Tejar, una empresa líder del sector, anunció el traslado de sus oficinas centrales a Brasil y la reducción del área sembrada en la Argentina a tan sólo un 10% de lo que fue una década atrás.

Juguetes: Las trabas a la importación modificaron la oferta en el mercado local, donde los juguetes fabricados en Argentina ya representan más del 40% del total del mercado

La AFIP dio a conocer las variaciones en los sectores más afectados por las trabas a la importación en el periodo 2013 con respecto al 2012.

*Tabla 1*  
*Sectores afectados por las trabas a la importación*

Importación	Febrero			Primer bimestre		
	2012*	2013*	Variación %	2012*	2013*	Variación %
	Millones de dólares			Millones de dólares		
<b>Total</b>	<b>4.757</b>	<b>5.222</b>	<b>10</b>	<b>10.115</b>	<b>10.608</b>	<b>5</b>
Bienes de capital	889	896	1	2.087	1.889	-9
Bienes intermedios	1.460	1.504	3	3.146	3.093	-2
Combustibles y lubricantes	449	597	33	840	1.278	52
Piezas y accesorios para bienes de capital	949	1.125	19	1.930	2.176	13
Bienes de consumo	510	589	15	1.171	1.240	6
Vehículos automotores de pasajeros	473	501	6	897	908	1
Resto	28	11	-61	44	24	-45

Fuente: Administración Federal de Ingresos Públicos.

## Conclusiones

Como conclusión se puede observar que estas trabas a la importación provocaron algunos efectos positivos pero también negativos a analizar:

### OPORTUNIDADES

- Evitar la erosión del superávit comercial para que éste siga siendo favorable para la Argentina, ya que las importaciones están aumentando más que las exportaciones.
- Proteger algunas actividades económicas de la competencia de importados para darle espacio a productos nacionales y oportunidades de crecimiento.

### AMENAZAS

- El gobierno se tiene que ocupar de no violar lo que indica la OMC respecto de los plazos para liberar las mercaderías ya que así estaría atrasando los trámites de importación para consumidores que cuentan con la mercadería para realizar negocios.
- Se debe garantizar el abastecimiento de insumos importados para diversas industrias para que no se interrumpan los correspondientes procesos industriales, lo cual es un problema hoy en día en Argentina porque no se cuenta con la infraestructura ni la tecnología adecuada para poder industrializar aquellos productos, ya sea de consumo masivo, como de capital, y poder proporcionarle a los ciudadanos lo que en este momento se recibe de industrias de países del exterior.
- Hay que tener en cuenta las consecuencias en el comercio internacional que estas medidas traen consigo; los países fabricantes de productos afectados por las limitaciones a la importación en Argentina pueden adoptar políticas similares hacia los bienes que nuestro país exporta y provocar un efecto inverso al que quiere lograr el gobierno. La relación sería la siguiente: Argentina necesita aumentar las exportaciones y limitar las importaciones para que la Balanza Comercial tenga un saldo balanceado, debido a que la misma se define como el valor monetario de los bienes exportados menos los bienes importados, y por lo tanto se considera positiva cuando las exportaciones superan a las importaciones, y negativa cuando

se importa más de los que se exporta. Existe una relación estrecha entre el ahorro nacional, la inversión nacional y la balanza comercial. Teniendo en cuenta los componentes agregados del PIB:

$$PIB_{pm} = C + I + G + X - M$$

Por lo cual se puede decir que una de las decisiones que podrían ayudar, a que la limitación a la importación no afecte de esta manera al país, sea aumentar la inversión como se dijo anteriormente, provocando así un efecto en el PIB.

A través del tiempo, se fue haciendo cada vez más uso de herramientas tales como:

- Las licencias no automáticas (LNA).
- Declaraciones juradas anticipadas de importación (DJAI).
- Compensaciones de importaciones con exportaciones.
- Aranceles a los bienes de capital.

Aún en casos en que no existía el beneficio de un significativo ingreso, ni se producía una simplificación para obtener los bienes necesarios para la industrialización de miles de empresas grandes, medianas y pequeñas que operan en el día a día, las tareas de verificación aumentaban, y el ciudadano argentino seguía obligado a determinar, declarar y cumplir los requisitos para realizar importaciones.

## Bibliografía

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, **Resolución General N° 1345/02. Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social.**

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, **Resolución General N° 3251/12. Deber de información al fisco-declaración jurada informativa-alquiler-compraventa inmobiliaria.**

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, **Resolución General N° 3255/12. Importaciones.**

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, **Resolución General N° 333/99. Oficialización de destinaciones por el importador/exportador.**

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, **Resolución General N°2000/06, AFIP. Recupero de IVA por Exportación.**

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, **Resolución General N°3210/11.**

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, **Resolución General N°3252/12.**

ARGENTINA, **Decreto N° 1026/12. Modificación del derecho de importación para bienes de capital.**

ARGENTINA, **Ley Acción de Amparo 16.986/66.**

ARGENTINA, **Ley Código Aduanero 22.415/81.**

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, **Comunicación A 3818/02**, disponible en <http://www.bcra.gov.ar/pdfs/comytexord/A3818.pdf>.

BENEGAS PRADO, Hector R. y MARIANI, Juan P., **Las exportaciones argentinas y el nuevo agro: posibilidades de exportación al MERCOSUR ampliado de productos vegetales con procesamiento simple**, Universidad de Río Cuarto (Río Cuarto, 1998), 409 pág.

BENINCASA, José María, **Manual de Comercio Exterior**, Editorial de Belgrano (Buenos Aires, 1997), 460 pág.

FRATALOCCHI, Aldo, **Cómo exportar e importar. Cálculo del costo y precio internacional**, ed. Cangallo(Buenos Aires, 2002), 635 pág.

INFOBAE, **Tras las quejas ante la OMC, la Argentina ratificó sus políticas comerciales**, disponible en <http://www.infobae.com/notas/639832-Tras-las-quejas-ante-la-OMC-la-Argentina-ratifico-sus-politicas-comerciales.html>.

- LA VOZ POLITICA, **Ratifican licencia previa a importaciones**, disponible en  
<http://www.lavoz.com.ar/noticias/politica/ratifican-licencia-previa-importaciones>.
- LANACION.COM, **Brasil admitió problemas comerciales con la Argentina**, disponible en  
<http://www.lanacion.com.ar/1570111-brasil-admitio-problemas-comerciales-con-la-argentina>.
- LANACION.COM, **El Gobierno afloja los controles a las importaciones de Moreno**, disponible en  
<http://www.lanacion.com.ar/1548879-el-gobierno-afloja-los-controles-a-las-importaciones-de-moreno>.
- LANACION.COM, **Piden que se extienda la apertura de las importaciones**, disponible en  
<http://www.lanacion.com.ar/1568693-piden-que-se-extienda-la-apertura-de-las-importaciones>.
- MARQUEZ SOSA, Juan Carlos, **Comercio Exterior**, ed. Eudecor (Buenos Aires, 1997), 336 pág.
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, **Resolución General N° 11/13. Procedimientos para el Trámite de las Licencias de Importación. Derogaciones.**
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, **Resolución General N° 468/12. Cambios en el plazo para el ingreso de divisas para determinadas empresas.**
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, **Resolución General N° 485/05. Trabas a la importación de juguetes.**
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, **Resolución General N° 886/12. Comercio Exterior.**
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, **Resolución General N°142/12.**
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, **Resolución General N°269/01.**
- PAGINA 12, **Defender el trabajo argentino**, disponible en  
<http://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-191343-2012-04-07.html>.
- Restricción a las importaciones en Argentina**, disponible en  
<http://informaticafce.files.wordpress.com/2012/08/restriccic3b3n-a-las-importaciones-en-argentina1.pdf>.



## **Anexos**

## **Anexo I**

### **Defender el trabajo argentino <sup>23</sup>**

Por Débora Giorgi, Ministro de Industria

Últimamente vemos cómo se tilda a la Argentina de ser uno de los países más proteccionistas. Sobre esta calificación corresponde aclarar cuál es la realidad y dónde se esconden intereses tanto de actores privados como de países. La realidad es que nuestro país no está cerrado al mundo. En efecto, nuestra economía es hoy, en pleno proceso de reindustrialización, dos veces más abierta que en los '90. En ese entonces el índice que se utiliza para medir la apertura de la economía (la suma de exportaciones e importaciones en relación con el PBI) era del 19 por ciento, contra el 34 por ciento actual.

En 2011, las importaciones argentinas crecieron 30,8 por ciento respecto de 2010 y entre 2003 y 2011 el crecimiento de las compras al exterior fue del 434 por ciento. Entonces, ¿cómo somos la *bette noire* del proteccionismo? Muy simple: porque en esa calificación se reflejan, por una parte, los intereses de importadores que ven hoy –a diferencia de los '90– cómo se apaga su negocio, y por otra, los intereses de los exportadores de otros países que no quieren perder mercados porque significa perder negocios y empleos.

El 80 por ciento de los países que expresaron el 30 de marzo pasado en la Organización Mundial de Comercio (OMC) su “preocupación” ante las políticas comerciales de nuestro país, registran superávit comercial con Argentina y, en la mayoría de los casos, Argentina aumentó su participación como mercado para esos países, es decir, ha sido mejor mercado que los países supuestamente “abiertos”.

También debe destacarse que la OMC tiene en el ámbito del Órgano de Solución de Diferencias el fuero natural donde los países plantean sus diferendos comerciales. Este Organismo ha recibido siete presentaciones en lo que va de 2012, triplicando el ritmo de presentaciones de 2011.

Así, Argentina –que cumple plenamente con la normativa OMC– defenderá, si fuera necesario, sus políticas comerciales en el ámbito o foro que le corresponda, porque tenemos la plena convicción no sólo de que cumplimos las normas, sino porque detrás de las quejas se encuentra la defensa de más de un millón de puestos de trabajo creados por la industria nacional.

Si dejamos la hipocresía de lado, si rompemos, como lo reclama en los foros internacionales nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner, con el lamentable doble estándar de aquellos países que tienen permitido aplicar reglas que los benefician o romperlas cuando no les conviene y los que no, llegaríamos fácilmente a dos conclusiones.

---

<sup>23</sup> PAGINA 12, *op. cit.*

Primero, los países desarrollados que hoy pregonan el libre comercio para terceros fueron y son terriblemente proteccionistas, lo fueron para desarrollar su industria, y lo son en sus sectores agroindustriales, de servicios, propiedad intelectual y compras gubernamentales, sólo para dar algunos ejemplos. Además, en forma más que frecuente enfrentan reclamos por ello.

Estados Unidos y la Unión Europea –que suscribieron la presentación contra Argentina– mantienen medidas que funcionan como barreras para arancelarias restringiendo claramente el ingreso de productos argentinos a sus mercados, como en el caso de EE.UU. con la carne bovina –fresca enfriada y congelada–, limones frescos, cítricos dulces, carne de cordero, entre otros, y en el caso de la UE, enfrentan los subsidios a la producción y a las exportaciones de productos agropecuarios (carnes, lácteos, azúcar), precios mínimos de entrada y restricciones técnicas.

Además, mientras que Argentina recibió una “queja formal” de 40 países, muchos de esos Estados tienen denuncias concretas desde 1995 a la fecha por prácticas comerciales que se constituyeron en casos (panel) que investiga la OMC: por ejemplo, Estados Unidos ha sido demandado en 114 oportunidades, la Unión Europea en 70, más las demandas particulares a cada uno de sus países por parte de Brasil, India y China, entre otros, y como último ejemplo México fue demandado en 14 oportunidades por 7 países, entre ellos Estados Unidos y Chile.

La segunda conclusión es que la crisis internacional que estamos atravesando ha incentivado en los países la implementación de políticas nacionales de comercio exterior para preservar los mercados internos de la competencia desleal que generan: la sobreoferta mundial que surge porque en los países desarrollados sube el desempleo y cae la demanda; porque los países emergentes que crecemos somos sometidos a las presiones de las revaluaciones cambiarias, y porque es imperioso neutralizar los efectos negativos de las políticas de globalización forzada del comercio internacional aplicadas por las empresas transnacionales.

Es fundamental preguntarse si quienes nos cuestionan no son los mismos que buscan exportar sus horas de trabajo, su desempleo creciente y sus sobrantes de producción, es decir, su crisis y el achicamiento de sus mercados a nuestro país. Por esa razón en ninguna mesa de negociación resignaremos la defensa del trabajo para los argentinos.

Las medidas de administración de comercio que se aplican en Argentina (como Licencias Automáticas y No Automáticas) están contempladas por la OMC y las utilizan otros cien países en el mundo, y otras iniciativas como la Declaración Jurada Anticipada de Importaciones es utilizada de manera similar en 27 naciones.

Nuestro mercado interno creciente y pujante es un pilar del modelo iniciado en 2003 que, con eje en la producción y el trabajo, permitió duplicar nuestro PBI industrial y convertir a la Argentina en el tercer país del mundo que más incrementó su PBI en 2011 detrás de China e India y el que más creció en la región en los últimos 8 años.

Todo este desempeño se reflejó, entre otros aspectos, en que el año pasado alcanzamos una tasa de inversión del 24,5 por ciento sobre el PBI, que fue la más alta de los últimos treinta años. Porque, digámoslo sin pudor, es una enorme oportunidad invertir en Argentina.

Pero para seguir siendo una oportunidad para más producción y más y mejor trabajo, la política de comercio exterior debe estar en consonancia. Es decir, defender con orgullo lo hecho en Argentina por manos e intelecto argentino, siendo cada vez más exigentes con nosotros mismos porque ése es el camino del desarrollo económico con inclusión, que es la base de nuestro modelo.

## **Anexo II**

### **Brasil admitió problemas comerciales con la Argentina** <sup>24</sup>

BRASILIA (EFE).- El canciller brasileño, Antonio Patriota, admitió la existencia de problemas con la Argentina, al señalar que la relación comercial bilateral es "menos que satisfactoria", a raíz de las trabas que impuso el gobierno de Cristina Kirchner , y destacó que la balanza comercial pasó a ser desfavorable para su país.

"No estamos mal, pero hay áreas problemáticas que requieren de mayor atención", declaró el canciller de Dilma Rousseff, al exponer ante la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, y lamentó las restricciones comerciales aplicadas por la Argentina, en momentos en que el vecino país impulsa medidas que favorecen a otros países. Aludió, así, a una serie de ventajas que se estarían ofreciendo para fortalecer las relaciones comerciales con China.

Patriota reconoció que las exportaciones brasileñas a la Argentina cayeron "en forma muy acentuada" en los últimos meses y que en el primer trimestre de 2013 la balanza comercial bilateral arrojó un superávit de US\$ 82 millones para la Argentina.

Brasil había tenido un superávit de US\$ 1500 millones durante 2012, pero las ventas de Brasil a su principal socio comercial en la región se redujeron un 22%, tendencia que este año se va consolidando.

Patriota reveló que las áreas de calzados y de textiles son las más afectadas por las medidas restrictivas impuestas por el gobierno argentino, entre las que mencionó las polémicas licencias de importación no automáticas. Afirmó que ello se vio reflejado en una reducción del 74% del superávit de Brasil en el comercio con la Argentina, entre 2011 y 2012.

El canciller adelantó que en caso de comprobarse un desvío de operaciones comerciales en beneficio de otros países, el gobierno de Cristina Kirchner estaría incurriendo en "prácticas contrarias" al compromiso de fortalecer en forma prioritaria al Mercosur, que perjudican a los industriales brasileños.

Anticipó, además, que la preocupación de su país por las relaciones comerciales entre ambos países será incluida en la agenda del encuentro que Rousseff tendrá con Cristina Kirchner, en una "reunión próxima, cuya fecha aún no se definió. El encuentro entre ambas mandatarias estaba previsto para el 7 de marzo en El Calafate, pero fue cancelada por la muerte del presidente de Venezuela, Hugo Chávez, acaecida dos días antes.

---

<sup>24</sup> LANACION.COM, **Brasil admitió... op. cit.**

Pese a las diferencias comerciales, Patriota insistió en que el diálogo político entre ambos gobiernos es "constante y de altísima calidad". Afirmó, además, que "no existe otro plan que no sea una asociación fuerte y cada vez más consolidada entre Brasil y la Argentina".

El reclamo del gobierno brasileño apunta a generar un canal de diálogo para superar el problema y evitar un enfriamiento de los vínculos bilaterales. El propio Patriota teme que se vean afectados productos de uso masivo, como frutas, agroindustria, vinos y automotores.

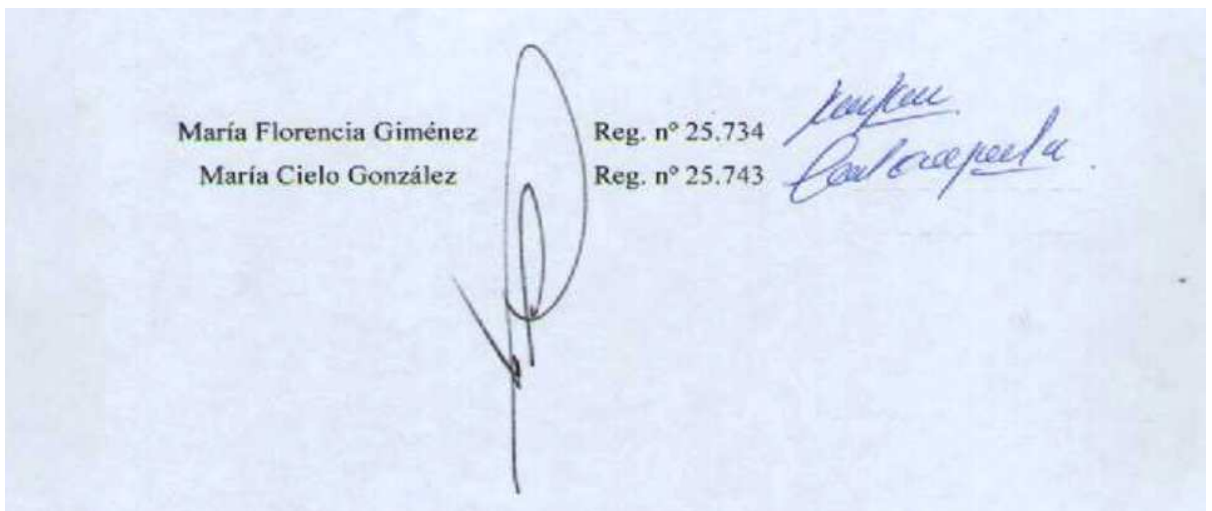
Pese a admitir ante el Senado la existencia de "áreas problemáticas" en la relación comercial con la Argentina, el canciller aseguró que ello no afecta la "salud del Mercosur".

En tanto, el canciller brasileño informó que la suspensión de Paraguay del bloque del Mercosur, dictada en junio de 2012 por la destitución del presidente constitucional Fernando Lugo, podría terminar después de las próximas elecciones presidenciales en ese país, previstas para el 21 de este mes.

**Declaración Jurada Resolución 212/99 – CD**

“Las autoras de este trabajo declaran que fue elaborado sin utilizar ningún otro material que no hayan dado a conocer en las referencias, que nunca fue presentado para su evaluación en carreras universitarias y que no transgrede o afecta derechos de terceros”.

Mendoza, septiembre de 2013



María Florencia Giménez  
María Cielo González

Reg. n° 25.734  
Reg. n° 25.743

*María Florencia Giménez*  
*María Cielo González*